

PM

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Mayo de 1998

No. 39

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

✓ **DECRETO** No. 952-98-II-P.O. por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a través de la Dirección General de Finanzas y Administración, para que celebre un contrato de fideicomiso por la cantidad de \$5'000,000.00 a efecto de desarrollar el Programa de Viviendas de interés social para los trabajadores al servicio del Gobierno.

Pág. 2786

- 0 -

PODER EJECUTIVO

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

CONVOCATORIAS de Obra Pública Nos. DGCOP-C12-98, DGCOP-C13-98.

Pág. 2788

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIH.

✓ **ACUERDO** del H. Ayuntamiento de Juárez, por medio del se aprobó la modificación al Reglamento de Jubilaciones por Antigüedad vigente para dicho Municipio.

Pág. 2790

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIH.

EDICTO de Remate relativo al Procedimiento Económico Coactivo promovido por la Dirección de Finanzas y Administración en contra del C. MANJARREZ MORALES RAYMUNDO.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 2791

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

De la Pág. 2792 a la 2848

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 952-98-II-P.O.

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

LA QUINCAGESIMOACTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

DECRETA:

PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Chihuahua para que por conducto de la Dirección General de Finanzas y Administración celebre un contrato de fideicomiso de inversión y administración revocable con la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones contractuales, a efecto de desarrollar el programa de financiamiento de enganches para adquisición de viviendas de interés social a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Chihuahua que carezcan de vivienda propia.

SEGUNDO.- Para los efectos del artículo anterior, se autoriza al Gobierno del Estado de Chihuahua para que fideicomita la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO.- El fideicomiso en cuestión tendrá por objeto la constitución de un fondo económico revolvente destinable únicamente al financiamiento, con interés, de enganches para la adquisición de vivienda de interés social por parte de los trabajadores del Gobierno del Estado que obtengan ingresos mensuales inferiores a diez veces el salario mínimo general mensual para el Distrito Federal que cumplan con los requisitos establecidos por la banca comercial para ser sujetos de crédito en los programas de financiamiento para la adquisición de viviendas de interés social. El monto de los enganches referidos no podrá ser mayor al diez por ciento del valor total de la vivienda de interés social a adquirirse.

CUARTO.- En dicho contrato de fideicomiso figurarán como fideicomisario en primer lugar los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Chihuahua que conforme a los lineamientos fijados por la banca comercial, resulten sujetos de crédito para el programa de financiamiento de viviendas de interés social.

QUINTO.- El contrato de fideicomiso cuya celebración se autoriza por este decreto estará sujeto a un término no mayor a treinta años y contará con un Comité Técnico que actuará en forma colegiada, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE.- DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

SECRETARIO.- JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

PRIMER VOCAL.-DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO VOCAL.-DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

TERCER VOCAL.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

CUARTO VOCAL.- UN REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Por cada miembro propietario del Comité Técnico habrá un suplente que será designado por cada uno de aquellos.

La Institución Fiduciaria tendrá el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico con voz pero sin voto.

Dicho fideicomiso contará con un Comisario que será el C. Contralor del Estado.

El Presidente del Comité Técnico tendrá voto de calidad para el caso de empate.

Para un mejor funcionamiento, el Comité Técnico podrá crear sub-comités que lo auxiliarán en la operación administrativa del fideicomiso a constituirse.

SEXTO.- El Comité Técnico actuará colegiadamente, tomará sus determinaciones por mayoría de votos y tendrá las siguientes facultades:

a).- Para los fines del contrato de fideicomiso referido en el presente decreto, aprobará el otorgamiento de crédito a los trabajadores del Gobierno del Estado a quienes la banca comercial financie una vivienda de interés social.

b).- Fijará las condiciones, términos y modalidades contractuales y financieras bajo las cuales se otorgarán los financiamientos con cargo al patrimonio fideicomitado.

c).- Instruirá a la institución fiduciaria sobre las condiciones, términos y modalidades contractuales y financieras a que se sujetarán los contratos de crédito para pago de enganche de viviendas de interés social que, con cargo al patrimonio fideicomitado, se celebren con los fideicomisarios en primer lugar.

d).- Para los efectos del inciso que antecede, instruirá a la institución fiduciaria para que formalice los contratos respectivos.

e).- Vigilar que el importe de los créditos otorgados para cubrir el enganche de las viviendas de interés social objeto del contrato de fideicomiso, sean debidamente destinados a su fin.

f).- Adoptar los acuerdos necesarios y conducentes para la administración del patrimonio fideicomitado y en su caso hacérselos saber a la institución fiduciaria para su ejecución.

g).- Conocer y en su caso aprobar las cuentas de administración del fideicomiso que le presente la institución fiduciaria, así como los estados financieros del mismo.

h).- En general, conocer y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el desarrollo y obtención de los fines del fideicomiso.

i).- De conformidad a los fines del fideicomiso, instrumentar sus lineamientos de operación.

SEPTIMO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las bases, términos y condiciones que sean acordes para la constitución del contrato de fideicomiso cuya celebración se autoriza.

OCTAVO.- El Comité Técnico proporcionará al Congreso del Estado, cuando éste se lo solicite, toda la información y documentación relacionada con el manejo del fideicomiso en comento.

NOVENO.- El Ejecutivo del Estado acompañará anualmente los estados financieros del fideicomiso autorizado mediante el presente Decreto, a la cuenta pública que presente en los términos de ley.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

Diputado Presidente. ALFONSO LUJAN GUTIERREZ. Diputado Secretario. JESUS JOSE DIAZ MONARREZ. Diputado Secretario. DAVID RODRIGUEZ TORRES.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

C.P. FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS. LIC. FRANCISCO HUGO GUTIERREZ DAVILA. El Secretario de Gobierno.

CONVOCATORIA DE OBRA PUBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal y se realizarán con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NO. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VENTA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA APODERAR LAS BASES	ABERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE
DGCOP-C12-98	ACCESO A ZONA INDUSTRIAL EN CD. ALDAMA, CHIH.	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO Y SENALAMIENTO	21 DE MAYO DE 1998 A LAS 10:00 HORAS EN EL ACCESO A ZONA INDUSTRIAL DE CIUDAD ALDAMA, CHIH	22 DE MAYO DE 1998	28 DE MAYO DE 1998 A LAS 13:00 HORAS	5 DE JUNIO DE 1998 AL	5 4'000,000.00
DGCOP-C13-98	ACCESO A UNION GANADERA EN LA CD. DE CHIHUAHUA	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO Y SENALAMIENTO	21 DE MAYO DE 1998 A LAS 11 HORAS EN EL ACCESO A LA UNION GANADERA DE LA CD. DE CHIHUAHUA	22 DE MAYO DE 1998	28 DE MAYO DE 1998 A LAS 14:00 HORAS	18 DE MAYO DE 1998 AL 18 DE AGOSTO DE 1998	5 3'000,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo para la iniciación de los trabajos por el diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato, así mismo otro anticipo por el diez por ciento (10 %) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

Así mismo, podrán subcontratarse las partes de la obra que específicamente se determinen en las Bases.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción V del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar original o copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su naturaleza jurídica para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, así como los poderes que deban acreditarse.
2. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido. Deberá acreditarse con copia certificada de: a). Los estados financieros auditados con relaciones analíticas que integren sus activos, pasivos y capital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 32 A del Código Fiscal de la Federación. Dichos Estados Financieros deberán ser al 31 de diciembre de 1996, si no existe la obligación de auditarse deberá presentar Estados Financieros firmados por Contador Externo y Representante Legal, debiendo ser éstos al 31 de diciembre de 1996. b) La última declaración anual exigible o complementaria en su caso, y c). Estados Financieros al día 31 de diciembre de 1997, y al 28 de febrero de 1998, con sus relaciones analíticas que integren sus activos, pasivos y capital firmados por el Contador y Representante Legal. En los casos en que se requiera firma del Contador, deberá presentarse copia certificada de su Cédula Profesional.
3. Los participantes deberán acreditar su capacidad técnica en los trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante Curriculum tanto de la empresa como de su personal técnico y de que posee el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, presentando relación indicando su ubicación actual, para su verificación en su caso.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su adquisición...

Las bases de Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas para la Licitación, en cheque certificado a favor de la Dirección General de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Oficina de Construcción del Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, situado en la calle Beethoveen No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en días hábiles y en un horario de 9:00 A 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada.

C) -Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1) La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en el Primero Piso de Palacio de Gobierno, en la Calle Aldama y Ave. Venustiano Carranza, Sector Centro, de esta ciudad. Al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora que se dará a conocer el Fallo correspondiente
- 2) La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3) La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, emitirá el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o mas proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua/Chih. 16 de mayo de 1998.



El Director General de Comunicaciones y Obras Públicas
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

ACUERDO

Presidencia Municipal

Juárez, Chih.

EL CIUDADANO LICENCIADO HERNAN RIVERA RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, existe una marcada con el número treinta de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis, que entre otros contiene el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifica el Reglamento de Jubilaciones por Antigüedad vigente para el Municipio de Juárez, en su segundo párrafo del artículo 7o. para quedar como sigue: "En el caso de trabajadores del Departamento de Bomberos y Rescate, de los Agentes de la Policía Municipal, del Personal de Protección Civil y del personal asignado a los Reclusorios Municipales, se tendrá derecho a una pensión de jubilación de acuerdo al siguiente tabulador..."

SEGUNDO.- Se modifica el segundo párrafo del artículo 2o. para quedar como sigue: "El C. Representante del departamento, que para el efecto designe el Presidente Municipal, quien se encargará de ejecutar las disposiciones que de este Reglamento emanen, asimismo realizará los trámites legales necesarios para que los trabajadores al servicio del Municipio gocen de los beneficios que otorgue el mismo y coordinará los trabajos de la Comisión Mixta de Reconocimiento de Antigüedad conforme a las bases estipuladas en el artículo 12 del presente reglamento".

TERCERO.- Se modifica el artículo 12 para quedar como sigue: "LOS TRABAJADORES QUE TENGAN DERECHO A RECIBIR LOS BENEFICIOS QUE EL PRESENTE REGLAMENTO OTORGA DEBERAN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS".

I. "Es indispensable que el trabajador tenga debidamente establecida su antigüedad a través de su fecha de ingreso, si existiese alguna duda o controversia se someterá el caso a la Comisión Mixta de Reconocimiento de Antigüedad, en la cual participarán con voz y voto.

- A). Los Regidores que sean integrantes de la Comisión Especial de Trabajo y Previsión Social.
- B). Un representante del Departamento mencionado en el artículo 2o. del presente reglamento.
- C). Un representante de la Dirección Jurídica.
- D). Un representante de los empleados jubilados.
- E). Un representante del Sindicato Unico de Trabajadores del Municipio.

f). Un empleado jubilado y otro en activo únicamente del Departamento en que laboren los empleados cuyo expediente se vaya a someter específicamente en esa sesión siendo designado el primero por el representante de los Jubilados y el segundo por el Representante mencionado en el inciso B) del presente artículo, teniendo este último como requisito tener la mayor antigüedad dentro de la dependencia y oficina que corresponda".

"La Comisión de Reconocimiento de Antigüedad sesionará en forma ordinaria cada seis meses y en forma extraordinaria cuando la convoque el Presidente Municipal a través del departamento citado por el presente reglamento cuando se considere necesario. Sus acuerdos de reconocimiento de antigüedad se tomarán por mayoría de votos de los presentes y contra ellas, procederá como segunda instancia la resolución del Tribunal de Arbitraje Municipal, lo cual se notificará invariablemente al trabajador al mismo tiempo que se le comuniquen el acuerdo tomado sobre su caso. De dichos acuerdos se llevará el debido resguardo a través del departamento mencionado en el artículo 2o. del presente reglamento. La comisión podrá sesionar con quienes estén presentes siempre que se certifique que sus integrantes fueron convocados con una semana de anticipación por lo menos.

II. "Si no existiese duda ni controversia alguna respecto a la antigüedad del trabajador o bien que ya haya sido debidamente resuelto su caso, el trabajador deberá ocurrir ante el Departamento que para el efecto designe el Presidente Municipal y llenar la solicitud impresa que al efecto se le proporcione, la cual contendrá: Las generales del trabajador, actividad y puesto que desempeña dentro de la administración municipal, sueldo que percibe, años de servicio prestado y nombre del beneficiario. A dicha solicitud deberá anexar los documentos que demuestren, la antigüedad en el servicio, así como documentos que acrediten la relación de parentesco respecto a los beneficiarios que señale o pruebe fehaciente con la Ley Federal de Trabajo".

CUARTO.- Para efectos del presente acuerdo, el H. Ayuntamiento reconoce a la Asociación de jubilados, "Antonio J. Bermúdez" como representante de los Trabajadores Jubilados de la Administración Pública Municipal, así como al Sindicato Unico de Trabajadores del Municipio como representante de sus agremiados.

QUINTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que requieran al Ejecutivo del Estado la publicación de esta modificación en los términos de Ley en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose considerar que esta modificación entró en vigor a partir del día del acuerdo.

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. DOY FE.

Sufragio Efectivo; No Reelección

LIC. HERNAN RIVERA RODRIGUEZ. Rúbrica.

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Presidencia Municipal

Cuauhtémoc, Chih.

Dirección de Finanzas y Administración de Cuauhtémoc, Chih.

En el expediente TMC0523/96 relativo al Procedimientos Económico Coactivo promovido por la Dirección de Finanzas y Administración de Cuauhtémoc. Chih, en contra de MANJARREZ MORALES RAYMUNDO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chih, a los 27 de Abril de 1998 de mil novecientos noventa y ocho.

De conformidad con los artículos 356 y 361 del Código Fiscal del Estado, se procede al Remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de esta Oficina Ejecutora, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$17,054.38 (Diez y siete mil cincuenta y cuatro pesos 38/100 M.N.) que es su valor catastral, y siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo tener verificativo la audiencia de remate a las 13:00 hs. del día 27 de mayo de 1998, en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma el C. ING. FERNANDO VALVERDE ORDOÑEZ, Director de Finanzas y Administración de Cuauhtémoc, Chih. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE que se saca a remate se encuentra ubicado en Av. Reforma de esta ciudad, identificado como fracción del solar "B", de la manzana 22 con superficie de 40.45 ms cuadrados y .. metros cuadrados de construcción, se encuentra Registrado bajo la Inscripción 3 a folios 1 del libro 358 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, Distrito Benito Juárez, y con las siguientes medidas y colindancias;

AL NOROESTE 4.53 mts. con Ave. Reforma

AL SUROESTE 8.93 mts. con prop. de HERNAN JAVIER URQUIZA

AL SURESTE 4.53 mts. con fracción del solar "B"

AL NORESTE 8.93 mts. con prop. de ANA ISABEL Y ROSA MARIA MARISCAL BENCOMO

Lo que se hace saber al público en general en demanda de postores.

Cd. Cuauhtémoc, Chih, a 27 de abril de 1998 de mil novecientos noventa y ocho.

Gravámenes que reporta la propiedad:

Embargo: BANCO B.C.H. insc. 470, folio 126, libro 116, secc. II,

Hipoteca: BANCO B.C.H. insc. 296, folio 78, libro 122, secc. II

Embargo: BANCA SERFIN. (50%) insc. 376, folio 85, libro 123, secc. II

Embargo: BANCO B.C.H. insc. 69, folio 16, libro 129, secc. II

Director de Finanzas y Administración. ING. FERNANDO VALVERDE ORDOÑEZ

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS, para resolver en definitiva, los autos del Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por RAMIRO RODRIGO FLORES MAGOS Y SONIA ENRIQUETA PEREZ GONZALEZ, Expediente No. 126/98, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores RAMIRO RODRIGO FLORES MAGOS Y SONIA ENRIQUETA PEREZ GONZALEZ.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta ciudad, a efectos de que levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra registrada bajo el No. 00744, a folios 0099, del libro 0691, de la sección de matrimonios.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Interina del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, por y ante la C. Secretaria de Acuerdo, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas del día veintitres de marzo de mil novecientos noventa y ocho. La suscrita hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de ley. CONSTE.

Chihuahua, Chih., a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito presentado por los CC. RAMIRO RODRIGO FLORES MAGOS Y SONIA ENRIQUETA PEREZ GONZALEZ, recibido el día diecinueve de marzo del presente año, y como lo pide con base en la constancia que antecede y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo hágase la devolución de los documentos que solicita, previa toma de razón que obre en autos, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Interina del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO. DOY FE.

-0-

1832-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS, para resolver en definitiva, los autos del Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por MARIA ISABEL GARCIA CAMACHO Y RAUL BAQUERA FRESCAS, expediente No. 1655/97, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores RAUL BAQUERA FRESCAS Y MARIA ISABEL GARCIA CAMACHO.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Gírese atento oficio al oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta ciudad, a efectos de que levante el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra registrada bajo el No. 01581, a folios 0097, del libro 0673, de la sección de matrimonios.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Interina del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, por y ante la C. Secretaria de Acuerdo, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día dos de abril de mil novecientos noventa y ocho. La suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fué recurrida por parte interesada dentro del término de ley. CONSTE.

Chihuahua, Chih., a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Interina del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, por y ante la Secretaria de Acuerdos con quien actua y da fe. DOY FE.

1833-

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS, para resolver en definitiva, los autos del Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por JOSE ALFREDO HERNANDEZ GOMEZ, representado por el LIC. OCTAVIO HIDALGO GONZALEZ Y MARIA ISABEL MUÑOZ RUBIO, expediente No. 145/98, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE



PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JOSE ALFREDO HERNANDEZ GOMEZ Y MARIA ISABEL MUÑOZ RUBIO.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Gírese atento oficio al oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta ciudad, a efectos de que levante el acta de divorcio respectiva y para que éste a su vez se sirva girar atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de Julimes, Chihuahua, a fin de que realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra registrada bajo el No. 00021, a folios 00052, del libro 28, de la sección de matrimonios.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fué recurrida por parte interesada dentro del término de ley. CONSTE.

Chihuahua, Chih., a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos los presentes autos, con base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Interina del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, por y ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

1834-

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS, para resolver en definitiva, los autos del Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por IRIS CORAL TARIN COTA Y JOSE ARMANDO ALONZO CARDONA, expediente No. 1624/97, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores IRIS CORAL TARIN COTA Y JOSE ARMANDO ALONZO CARDONA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria.

CUARTO.- Gírese atento oficio al oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta ciudad, a efectos de que levante el acta de divorcio respectiva y para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 00345, folio 056, libro 0023, dentro de la sección de matrimonios de esa oficina.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez interina del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, por y ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas con treinta minutos del día treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fué recurrida por parte interesada dentro del término de ley. CONSTE.

Chihuahua, Chih., a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito presentado por IRIS CORAL TARIN COTA, recibido el día veintisiete de los corrientes y con base a la constancia que antecede y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez Interina, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Interina del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, por y ante la Secretaria de Acuerdos con quien actua y da fe. DOY FE.

1835-

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar.

Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chih., a diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por la C. LIC. ABRIL ALICIA DOMINGUEZ VARELA en su carácter de apoderada de GABRIELA CALDERA HERNANDEZ y JORGE RAMOS DUEÑAS, por sus propios derechos. Expediente 50/98.

RESULTANDO CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la vía DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los SEÑORES JORGE RAMOS DUEÑAS y GABRIELA CALDERA HERNANDEZ, celebrado el cuatro de enero de mil novecientos noventa, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, así como su aclaración que aparecen transcritos en la parte considerativa de esta sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el Artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas a fin de que se sirva hacer las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que ordene las anotaciones correspondientes en el acta número 04567, visible a folios 0119, del libro 0619, dentro de la sección de matrimonios y levante el acta de divorcio respectiva.

SEPTIMO.- Notifíquese, y en su oportunidad archívese el expediente como totalmente concluido, previas las anotaciones en el libro de Gobierno.

Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑEZ. Doy fe.

En veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la Secretaria hace constar que dentro del término de ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia que antecede. CONSTE.

Chihuahua, Chih., a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia que antecede dentro del término de ley, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES. Doy fe.

1836-

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar.

Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chih., a veintitres de enero de mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por CLORINDA ELIZABETH NANDAYAPA VARGAS y JUAN LUIS HINOJOSA GONZALEZ (expediente número 3/98).

RESULTANDO CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los SEÑORES CLORINDA ELIZABETH NANDAYAPA VARGAS y JUAN LUIS HINOJOSA GONZALEZ, celebrado el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, así como su modificación, que obran transcritos en la parte considerativa de esta sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge o medie el requisito establecido por el Artículo 257 del Código Civil vigente en la entidad.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas, a fin de que se sirva hacer las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad a fin de que realice las anotaciones correspondientes en el acta 01910, visible a fojas 132, del libro 0711, en la sección de matrimonios de esa oficina y levante el acta de divorcio respectiva.

SEPTIMO.- Notifíquese, y en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES. Doy fe.

En cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la Secretaria hace constar que dentro del término de ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia que antecede. CONSTE.

Chihuahua, Chih., a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia que antecede dentro del término de ley, se declara ejecutoriada la misma para los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos. LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES. Doy fe.

1837-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.,

Sta. Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. GONZALO VILLA TERAN con domicilio en El Terrero, Santa Isabel, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Lomas del Santuario de esta población, con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte mide	20.00 metros	Terreno Municipal.
Al Sur mide	20.00 metros	Terreno Municipal.
Al Este mide	20.00 metros	Terreno Municipal.
Al Oeste mide	20.00 metros	Calle Mora.

La solicitud quedó debidamente registrada con el núm 271-272 a fojas del libro de denuncias de terrenos municipales núm. 01 a las 12:00 horas del día 8 de mayo de 1998. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 8 de mayo de 1998.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. PROFR. ALEJANDRO CORTINAS F. El Srío. del H. Ayuntamiento. PROFR. ANGEL SALAZAR DIAZ.

1804-39-41

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Sta. Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. JOVITA MARQUEZ CRUZ con domicilio en Independencia #46, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Lomas del Santuario de esta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte mide	30.00	Calle Paseo del Bosque.
Al Sur mide	30.00 metros	Terreno Municipal.
Al Este mide	10.00 metros	Calle Pino.
Al Oeste mide	10.00 metros	Terreno Municipal.

La solicitud quedó debidamente registrada con el núm 174 a fojas 247-248 del libro de denuncias de terrenos municipales núm. 01 a las 14:20 horas del día 28 de abril de 1998. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 28 de abril de 1998.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. PROFR. ALEJANDRO CORTINAS F. El Srío. del H. Ayuntamiento. PROFR. ANGEL SALAZAR DIAZ.

1805-39-41

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Sta. Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. DELFINO CORONEL RIVERA con domicilio en El Terrero, Santa Isabel Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Santa Isabel, Chih., de esta población, con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte mide	20.00 metros	Calle Paseo del Bosque.
Al Sur mide	20.00 metros	Terreno Municipal.
Al Este mide	20.00 metros	Terreno Municipal.
Al Oeste mide	20.00 metros	Calle Sicomoro.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 197 a fojas 265-266 del libro de denuncias de terrenos municipales núm. 01 a las 11:00 horas del día 11 de mayo de 1998. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 11 de mayo de 1998.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. PROFR. ALEJANDRO CORTINAS F. El Srio. del H. Ayuntamiento. PROFR. ANGEL SALAZAR DIAZ.

1806-39-41

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Sta. Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. CONCEPCION LOPEZ OLIVAS con domicilio en Rancho Piñones, Santa Isabel Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Lomas del Santuario de esta población, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte mide	10.00 metros	Calle sin nombre.
Al Sur mide	10.00 metros	Terreno Municipal.
Al Este mide	20.00 metros	Terreno Municipal.
Al Oeste mide	20.00 metros	Terreno Municipal.

La solicitud quedó debidamente registrada con el núm 194 a fojas 267-268 del libro de denuncias de terrenos municipales núm. 01 a las 10:34 horas del día 12 de mayo de 1998. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 12 de mayo de 1998.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. PROFR. ALEJANDRO CORTINAS F. El Srio. del H. Ayuntamiento. PROFR. ANGEL SALAZAR DIAZ.

1807-39-41

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Sta. Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. CONCEPCION LOPEZ MENDOZA con domicilio en Rancho Piñones, Santa Isabel Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Lomas del Santuario de esta población, con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte mide	20.00 metros	Terreno Municipal.
Al Sur mide	20.00 metros	Terreno Municipal.
Al Este mide	20.00 metros	Terreno Municipal.
Al Oeste mide	20.00 metros	Calle Sauz.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 195 a fojas 269-270 del libro de denuncias de terrenos municipales núm. 01 a las 10:27 horas del día 12 de mayo de 1998. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 12 de mayo de 1998.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. PROFR. ALEJANDRO CORTINAS F. El Srio. del H. Ayuntamiento. PROFR. ANGEL SALAZAR DIAZ.

1808-39-41

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Sta. Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MONSERRAT MENDOZA TALAMANTES con domicilio en Rancho Piñones, Santa Isabel Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Lomas del Santuario de esta población, con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte mide	20.00 metros	Terreno Municipal.
Al Sur mide	20.00 metros	Calle Sauz.
Al Este mide	20.00 metros	Terreno Municipal.
Al Oeste mide	20.00 metros	Prol. Calle Victoria.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 198 a fojas 273-274 del libro de denuncias de terrenos municipales núm. 01 a las 10:20 horas del día 12 de mayo de 1998. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 12 de mayo de 1998.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. PROFR. ALEJANDRO CORTINAS F. El Srio. del H. Ayuntamiento. PROFR. ANGEL SALAZAR DIAZ.

1809-39-41

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Villa Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. GENOVEVA PAEZ BALDERRAMA con domicilio en CALLE DIVISION DEL NORTE, S/N ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) DIV. DEL NORTE Y CJON. DIVISORIO de esta población, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DIV. DEL NORTE		
AL SUR MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. LOTE No. 2		
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DIVISORIO		
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. LOTE No. 1		

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 4281 a fojas 168 del libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 2 a las 9:30 horas del día 8 de Abril de 1998.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa Ahumada, Chih., a 8 de Abril de 1998.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. MIGUEL GARCIA GARCIA. El Secretario. C. JOSE LORETO SALAS MIRELES.

1818-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Villa Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE LEONEL SOLIS con domicilio en CJON. SINALOA S/N ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) EMILIANO ZAPATA Y CJON. DIV. MANZ. No. 127 de esta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA		
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. PTE. LOTE No. 5		
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 4		
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DIVISORIO		

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 3604 a fojas 98 del libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 2 a las 11:00 horas del día 8 de Abril de 1998.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa Ahumada, Chih., a 8 de Abril de 1998

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. MIGUEL GARCIA GARCIA. El Secretario. C. JOSE LORETO SALAS MIRELES.

1819-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Villa Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. SAUL RODRIGUEZ AGUILERA con domicilio en EJIDO LAGARTIJAS ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) MIGUEL ALEMAN Y CJON. DIVISORIO de esta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE MIGUEL ALEMAN		
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 2		
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DIVISORIO		
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. PTE. LOTE No. 1		

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 4282 a fojas 164 del libro de denuncios de terrenos municipales Núm. 2 a las 11:00 horas del día 8 de Abril de 1998.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa Ahumada, Chih., a 8 de Abril de 1998.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. MIGUEL GARCIA GARCIA. El Secretario. C. JOSE LORETO SALAS MIRELES.

1820-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Villa Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. HILARIA MENDOZA GARCIA con domicilio en AVE. JIMENEZ S/N ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) CALLEJON DIVISORIO de esta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 4		
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 6		
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON EXCEDENCIA LOTE No. 5		
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DIVISORIO		

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 4283 a fojas 136 del libro de denuncios de terrenos municipales Núm. 2 a las 12:30 horas del día 8 de Abril de 1998.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa Ahumada, Chih., a 8 de Abril de 1998.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. MIGUEL GARCIA GARCIA. El Secretario. C. JOSE LORETO SALAS MIRELES.

1821-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Villa Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA GUADALUPE DE LA FUENTE con domicilio en CALLE REP. DE CUBA No. 611 ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) MIGUEL ALEMAN Y AVE. VERACRUZ de esta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 5		
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE MIGUEL ALEMAN		
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON AVE. VERACRUZ		
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. PTE. LOTE No. 6		

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 3314 a fojas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 2 a las 10:45 horas del día 13 de Abril de 1998.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa Ahumada, Chih., a 13 de Abril de 1998.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. MIGUEL GARCIA GARCIA. El Secretario. C. JOSE LORETO SALAS MIRELES.

1822-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Villa Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ALMA VERONICA SALAS GALARZA con domicilio en AVE. FCO. I. MADERO No. 500 ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) EMILIANO ZAPATA Y CJON. DIV. de esta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 2		
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA		
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DIVISORIO		
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. PTE. LOTE No. 3		

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 4287 a fojas 90 del libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 2 a las 12:00 horas del día 20 de Abril de 1998.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa Ahumada, Chih., a 20 de Abril de 1998.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. MIGUEL GARCIA GARCIA. El Secretario. C. JOSE LORETO SALAS MIRELES.

1823-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Villa Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE ONESIMO RUVALCABA ROCHA con domicilio en AVE. JALISCO Y VENUSTIANO CARRANZA S/N ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) CALLEJON DIVISORIO de esta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE 15.00 MTS.	Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 1	
AL SUR MIDE 15.00 MTS.	Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 3	
AL ESTE MIDE 20.00 MTS.	Y LINDA CON CALLEJON DIVISORIO	
AL OESTE MIDE 20.00 MTS.	Y LINDA CON FRACC. PTE. LOTE No. 2	

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 4285 a fojas 102 del libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 2 a las 10:00 horas del día 20 de Abril de 1998.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa Ahumada, Chih., a 20 de Abril de 1998

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. MIGUEL GARCIA GARCIA. El Secretario. C. JOSE LORETO SALAS MIRELES.

1824-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Villa Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. SANTIAGO SIGALA RAMIREZ con domicilio en AVE. JIMENEZ No. 1002 ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) GRAL. JOAQUIN AMARO Y CJON. DIV. de esta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE 15.00 MTS.	Y LINDA CON CALLE GRAL. JOAQUIN AMARO	
AL SUR MIDE 15.00 MTS.	Y LINDA CON FRACC. PTE. LOTE No. 5	
AL ESTE MIDE 20.00 MTS.	Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 4	
AL OESTE MIDE 20.00 MTS.	Y LINDA CON CALLEJON DIVISORIO	

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 4287 a fojas 90 del libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 2 a las 9:15 horas del día 21 de Abril de 1998.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa Ahumada, Chih., a 21 de Abril de 1998.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. MIGUEL GARCIA GARCIA. El Secretario. C. JOSE LORETO SALAS MIRELES.

1825-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Villa Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. GUADALUPE MIRELES OLIVAS con domicilio en AVE. HIDALGO No. 301 ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) LIMITE DEL FUNDO LEGAL Y CJON. DIV. de esta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE 15.00 MTS.	Y LINDA CON FRACC. PTE. LOTE No. 5	
AL SUR MIDE 15.00 MTS.	Y LINDA CON LIMITE DEL FUNDO LEGAL	
AL ESTE MIDE 20.00 MTS.	Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 6	
AL OESTE MIDE 20.00 MTS.	Y LINDA CON CALLEJON DIVISORIO	

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 3496 a fojas 138 del libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 2 a las 9:30 horas del día 21 de Abril de 1998.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa Ahumada, Chih., a 21 de Abril de 1998

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. MIGUEL GARCIA GARCIA. El Secretario. C. JOSE LORETO SALAS MIRELES.

1826-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Villa Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JULIAN CEDILLO CONTRERAS con domicilio en AVE. MANUEL GOMEZ MORIN No. 800 ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) MIGUEL ALEMAN Y CJON. DIVISORIO de esta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE 15.00 MTS.	Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 2	
AL SUR MIDE 15.00 MTS.	Y LINDA CON CALLE MIGUEL ALEMAN	
AL ESTE MIDE 20.00 MTS.	Y LINDA CON CALLEJON DIVISORIO	
AL OESTE MIDE 20.00 MTS.	Y LINDA CON FRACC. PTE. LOTE No. 3	

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 3438 a fojas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 2 a las 10:30 horas del día 22 de Abril de 1998.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa Ahumada, Chih., a 22 de Abril de 1998.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. MIGUEL GARCIA GARCIA. El Secretario. C. JOSE LORETO SALAS MIRELES.

1827-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Villa Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MAGDALENA RAMOS MARTINEZ con domicilio en RANCHO EL SACRIFICIO, MPIO. VILLA AHUMADA, CHIH. ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) GRAL. JOAQUIN AMARO Y AVE. OBREGON de esta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
-------	------------	--------------

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 4

AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 6

AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON AVE. OBREGON

AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. PTE. LOTE No. 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 4288 a fojas 166 del libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 2 a las 10:30 horas del día 27 de Abril de 1998.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa Ahumada, Chih., a 27 de Abril de 1998

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. MIGUEL GARCIA GARCIA. El Secretario. C. JOSE LORETO SALAS MIRELES.

1828-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Villa Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MYRNA ESMERALDA DE LA TORRE MARQUEZ con domicilio en AVE. OBREGON No. 300 ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) EMILIANO ZAPATA Y AVE. OBREGON de esta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
-------	------------	--------------

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 5

AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA

AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON AVE. OBREGON

AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. PTE. LOTE No. 6

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 4289 a fojas 166 del libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 2 a las 9:15 horas del día 6 de mayo de 1998.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa Ahumada, Chih., a 6 de Mayo de 1998.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. MIGUEL GARCIA GARCIA. El Secretario. C. JOSE LORETO SALAS MIRELES.

1829-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Villa Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ROSA TARANGO ARTALEJO con domicilio en AVE. 5 DE MAYO S/N ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) AVE. OBREGON Y C. AYUNTAMIENTO de esta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 5		
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE AYUNTAMIENTO		
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON AVE. OBREGON		
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. PTE. LOTE No. 6		

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 4290 a fojas 164 del libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 2 a las 11:00 horas del día 6 de Mayo de 1998.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa Ahumada, Chih., a 6 de Mayo de 1998

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. MIGUEL GARCIA GARCIA. El Secretario. C. JOSE LORETO SALAS MIRELES.

1830-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Villa Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el CENTRO DE REHABILITACION "EL ALFARERO" con domicilio en AVE. JIMENEZ Y COLOMBIA S/N ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) GRAL. JOAQUIN AMARO Y CJON. DIV. de esta población, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE GRAL. JOAQUIN AMARO		
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. PTE. LOTE No. 5		
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON FRACC. OTE. LOTE No. 4		
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DIVISORIO		

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 4284 a fojas 160 del libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 2 a las 12:00 horas del día 14 de Abril de 1998.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa Ahumada, Chih., a 14 de Abril de 1998.

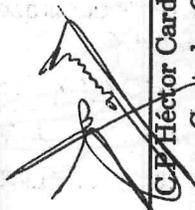
Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

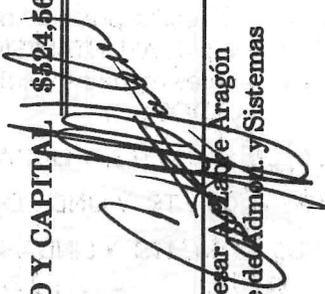
El Presidente Municipal. C. MIGUEL GARCIA GARCIA. El Secretario. C. JOSE LORETO SALAS MIRELES.

1831-

FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V.
 Estado de Situación Financiera al 31 de Marzo de 1998

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Disponible	15,393	Cuentas por Pagar Filiales	30,285,856
Otras Cuentas por Cobrar	32,673		
Total Circulante	48,066	Total Circulante	30,285,856
INVERSIONES		CAPITAL	
Acciones y Valores	524,515,010	Capital Social	496,798,516
Total Inversiones	524,515,010	Reserva Legal	4,894,413
		Utilidades Retenidas	155,961,869
		Insuficiencia en el Capital	-169,940,367
		Resultado del Ejercicio	6,562,789
		Total Capital	494,277,220
TOTAL ACTIVO	\$524,563,076	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$524,563,076


 C.P. Héctor Cardoza Guzmán
 Contador General


 Ing. Cesar Arriaga Aragón
 Gerente de Admón. y Sistemas

INDUSTRIAL AGROPECUARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.
Estado de Situación Financiera al 31 de Marzo de 1998

ACTIVO

CIRCULANTE	
Disponible	3,198
Otras Cuentas por Cobrar	142,651
Otras Cuentas por Cobrar Filial	3,198,039
Total Circulante	3,343,888

INVERSIONES	
Acciones y Valores	5,573
Total Inversiones	5,573

TOTAL ACTIVO \$3,349,461

PASIVO

CIRCULANTE	
Cuentas por Pagar	19,420
Total Circulante	19,420

CAPITAL	
Capital Social	4,296,891
Reserva Legal	81,092
Utilidades Retenidas	-2,478,711
Insuficiencia en el Capital	1,484,476
Resultado del Ejercicio	-53,707
Total Capital	3,330,041

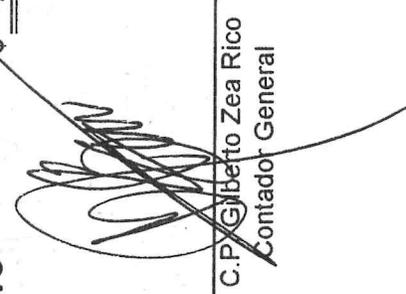
TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$3,349,461

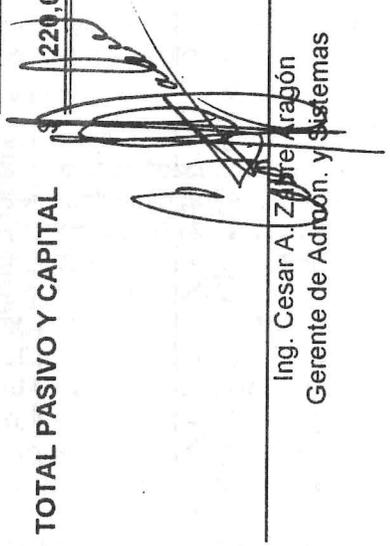
C.P. Gilberto Zea Rico
Contador General

Ing. Cesar A. Zepeda Aragón
Gerente de Admón. y Sistemas

SERVICIOS DE ADMINISTRACION E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
 Estado de Situación Financiera al 31 de Marzo de 1998

ACTIVO		PASIVO	
Disponibles	\$ 247,541	Prestamos Bancarios	\$ 147,300
Cuentas por Cobrar	219,483	Otras Cuentas por Pagar	2,682,435
Otras Cuentas por Cobrar	<u>4,745,587</u>	Cuentas por Pagar Filiales	<u>1,210,042</u>
Total Circulante	5,212,611	Total Circulante	4,039,777
Total Inversiones	83,234,475	Prestamos Banc. Largo Plazo	1,620,272
Activo Fijo Neto	131,581,105	Capital Social	280,546,402
		Prima en Susc. de Acciones	68,598,456
		Reserva Legal	272,109
		Resultado de Ejerc. Anteriores	(13,928,925)
		Insuf. en la Actual. del Capital	(121,569,503)
		Resultado del Ejercicio	<u>449,603</u>
TOTAL ACTIVO	\$ 220,028,191	Total Capital	214,368,142
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	220,028,191


 C.P. Gilberto Zea Rico
 Contador General


 Ing. Cesar A. Zapate Aragón
 Gerente de Admón. y Sistemas

SAZON ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
Estado de Situación Financiera al 31 de Marzo de 1998

ACTIVO

Disponible	\$ 24,270
Otras Cuentas por Cobrar	100
Otras Ctas. por Cob. Filiales	<u>261,000</u>

Total Circulante

285,370

TOTAL ACTIVO

\$ 285,370

CAPITAL

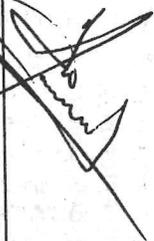
Capital Social	1,668,765
Resultado de Ejerc. Anteriores	(2,004,110)
Exceso en la Actual. del Capital	426,880
Resultado del Ejercicio	<u>193,835</u>

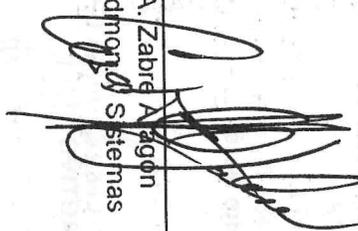
Total Capital

285,370

TOTAL CAPITAL

\$ 285,370


C. P. Hector Cardoza Guzmán
Contador General


Ing. Cesar A. Zabre Aragón
Gerente de Administración y Sistemas

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil.

Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih.

En el expediente número 633/97, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS y/o JUAN ARTURO ARELLANO GUTIERREZ y/o PONCIANO SANDOVAL JABALERA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ALFREDO CESAR DIEGO CORNELIO; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día catorce del actual por el LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo solicita, toda vez que se acreditó fehacientemente el desconocimiento del paradero del demandado. emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que los LICENCIADOS JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS y/o JUAN ARTURO ARELLANO GUTIERREZ y/o PONCIANO SANDOVAL JABALERA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL a ALFREDO CESAR DIEGO CORNELIO el pago de la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vigente, y demás prestaciones que mencionan los promoventes en los incisos del b) al i) de su escrito de demanda. Emplácese al demandado, para que en el término de cinco días más veinte comparezca a este Tribunal a contestar la demanda y oponer excepciones, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; apercibido que en caso de no hacerlo en el término antes señalado, se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promoción de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones a los LICENCIADOS SERGIO SAENZ GUTIERREZ y/o MAYRA TRUJILLO ONTIVEROS y/o EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ y/o RAUL OSVALDO CARRILLO GONZALEZ, de conformidad con los Artículos 65 y 123 del Código de Procedimiento Civiles, aplicados supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO EMILIANO ANCHONDO PAREDES, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de mayo de 1998.

El Secretario de Acuerdos. LIC. ADOLFO MALDONADO DELGADO.

1810-39-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar.

Distrito Judicial Bravo.

Cd. Juárez, Chih.

MARIA DE LA LUZ LOPEZ CORTEZ.

En el expediente 240/98, promovido por el SEÑOR HERIBERTO VILLALOBOS CABALLERO, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidos de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibido el escrito que suscribe el C. HERIBERTO VILLALOBOS CABALLERO con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que a juicio de este Tribunal ha quedado fehacientemente acreditada la ignorancia del domicilio de la demandada, SEÑORA MARIA DE LA LUZ LOPEZ CORTEZ, por lo que emplácese a juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete

en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta Ciudad, (Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez), así mismo fijese un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que cuenta con el término de tres días más tres que le otorga este Juzgado con la facultad concedida por el Artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en dicho término será tenido por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de ley quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición en la inteligencia de que el término para la contestación empieza a correr a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmes ilegibles. Un sello del Juzgado, un sello que dice: Publicado en la lista del día 23 de abril de 1998 con el número 6 conste. Surtió sus efectos el día 24 de abril de 1998 a LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rúbricas.

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar. En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Bravos. LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.

1787-39-41-43

-0-

EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil.

Distrito Hidalgo.

Parral, Chih.

Que en el expediente número 163/98, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por los SEÑORES ROQUE RODRIGUEZ ALVIDREZ, DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FIDEL RODRIGUEZ, CANDELARIO RODRIGUEZ SAENZ, LUIS RODRIGUEZ CANO, AGUSTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ERASMO RODRIGUEZ ZUBIA, AURELIA ZUBIA VDA. DE RODRIGUEZ, ADELA ALVIDREZ RODRIGUEZ VDA. DE RODRIGUEZ, ARNULFO RODRIGUEZ ALVIDREZ, NICOLAS RODRIGUEZ CARO, JESUS ZUBIA ZUBIA, ELIZANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, HERIBERTO ZUBIA PRIETO, ANDRES RODRIGUEZ ALVIDREZ, ERNESTO RODRIGUEZ ALVIDREZ, IDELFONSO RODRIGUEZ ALVIDREZ, RAMON RODRIGUEZ ALVIDREZ Y CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado los SEÑORES ROQUE RODRIGUEZ ALVIDREZ, DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FIDEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CANDELARIA RODRIGUEZ SAENZ, LUIS RODRIGUEZ CARO, AGUSTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ERASMO RODRIGUEZ ZUBIA, AURELIA ZUBIA VDA. DE RODRIGUEZ, ADELA ALVIDREZ RODRIGUEZ VDA. DE RODRIGUEZ, ARNULFO RODRIGUEZ ALVIDREZ, NICOLAS RODRIGUEZ CARO, JESUS ZUBIA ZUBIA, ELIZANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, HERIBERTO ZUBIA PRIETO, ANDRES RODRIGUEZ ALVIDREZ, ERNESTO RODRIGUEZ ALVIDREZ, IDELFONSO RODRIGUEZ ALVIDREZ, RAMON RODRIGUEZ ALVIDREZ, CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con su escrito recibido el día diecinueve de febrero del año en curso a las nueve horas con cuatro minutos, y como lo solicitan, téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, respecto del predio denominado "Rancho las Huertas" ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua con superficie de 1,541-11-34 hectáreas con el siguiente cuadro de construcción.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	S 72° 18' 00" E	41.00 mts.	Sra. Raquel Rodríguez Morales.
2-3	S 74° 40' 00" E	653.00 mts.	" "
3-4	S 67° 15' 00" E	674.00 mts.	" "
4-5	S 32° 57' 00" E	788.00 mts.	" "
5-6	S 5° 56' 00" E	535.00 mts.	Sra. Raquel Rodríguez Morales y Adela Alvidrez.

6-7	S 3° 44' 00" E	139.00 mts.	" "
7-8	N 79° 18' 30" E	1,400.00 mts.	" "
8-9	N 10° 02' 30" W	660.00 mts.	Adela Alvérez.
9-10	N 71° 38' 00" E	1,530.00 mts.	" "
10-11	S 32° 14' 00" E	3,950.00 mts.	Mancomún El Charco.
11-12	S 67° 15' 30" W	1,450.00 mts.	" " "
12-13	N 82° 00' 30" W	1,250.00 mts.	" " "
13-14	N 62° 40' 00" W	5,150.00 mts.	Ejido Gpe Victoria.
14-1	N 18° 29' 30" E	1,860.00 mts.	Arturo Alvérez M.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los Artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en diario de mayor circulación de la capital del Estado de Chihuahua, así como en diario de El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de esta Tribunal y en el Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua y Presidencia Municipal de dicha población, girándose para tal efecto atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de la población antes mencionada, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo la publicación del edicto ordenado, y gire el oficio respectivo a la Presidencia Municipal de dicha localidad para los mismos efectos. en su oportunidad y tan luego como se acredite haberse hecho la publicación correspondiente se resolverá sobre la recepción de pruebas ofrecidas.

Notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a los colindantes del inmueble objeto de las mismas, así como al C. Agente del Ministerio Público adscrito y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Hidalgo, para que si tienen algo que hacer valer presentes los documentos de su propiedad o posesión o en su caso se opongan a las presentes diligencias prevéngase a los promoventes para que proporcionen el domicilio de los colindantes para estar en posibilidad de notificarles la radicación de las presentes diligencias. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Maclovio Herrera número 7 altos de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. CARLOS T. SALCIDO GOMEZ y/o LIC. JORGE PRIMO VELAZQUEZ GOMEZ y/o LIC. JULIO CESAR VELAZQUEZ SALAS y/o C. BRENDA JUDITH GARDEA DIAZ y/o JOSE MARIA CHAVEZ TORRES.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. LIC. OTILIA FLORES ANGUIANO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe.

AUTO INSERTO.

Hidalgo del Parral, Chihuahua a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el C. IDELFONSO RODRIGUEZ ALVIDREZ, con su escrito recibido el día veintisiete de febrero del año en curso a las trece horas con cuarenta y tres minutos, atento a lo que solicita y en virtud de que este Tribunal fue omiso en el auto de radicación, en este acto se tiene al ocurso como representante común, de los promoventes de conformidad con el Artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Así mismo téngasele manifestando que el domicilio de los colindantes es el domicilio muy conocido en Valle de Zaragoza, Chihuahua, por lo que procédase a la notificación de los mismos, adjuntándose copia certificada de este proveído en el despacho correspondiente.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe., firmado, dos firmas ilegibles, rúbricas.

Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Hgo. del Parral, Chih., marzo 11 de 1998.

La C. Secretaria. SOLEDAD HOLGUIN CORRAL.

EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Abraham González
Delicias, Chih.

En el expediente No. 307/98 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información Ad-Perpetuum prom. por EDGAR ARTURO PORRAS PARADA. Se dictó el siguiente auto.

Ciudad Delicias, Chihuahua a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado EDGAR ARTURO PORRAS PARADA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día tres de marzo del año en curso, mediante el cual se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble a que se refiere en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. De conformidad con los artículos 155 fracción VIII, 857,890 y 891 del Código Procesal Civil, se admite la promoción en la vía y formas propuestas en cuanto haya lugar en derecho, dése la publicación a este acuerdo mediante edictos que se expidan y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de este lugar del juicio, así como en el Juzgado Menor de Meoqui, Chih, y en tablero de avisos de este Tribunal, toda vez que el inmueble motivo de estas diligencias se encuentra ubicado en el Municipio de Meoqui, Chih, gírese atento despacho al C. Juez Menor de dicho lugar para que se sirva publicar el edicto en la forma ordenada anteriormente, en el tablero de avisos de ese Tribunal a su cargo. Así mismo notifíquese al C. Agente del Ministerio Público de este Distrito Judicial y colindantes. Téngase por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos al LIC. ROGELIO VARELA CARMONA.

NOTIFIQUESE.

Así lo proveyó y firma la C. LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de su Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Características del inmueble: Lote rústico de riego ubicado en "ANA DE SOSA" Mpio. de Meoqui, Chih, marcado con el No. 11-C con superficie de 17-03-00 Has con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 262 metros con ROGELIO ARMANDO BERMUDEZ QUIÑONEZ, "Lote 306", al SUR en 262 metros con ABELARDO PORRAS LUJAN "Lote 6" al Este en 650 metros con MARIO ALBERTO PORRAS PARADA "Lote 11-B" al Oeste en 650 metros con MONSERRAT TERRAZAS PAYAN "Lote 303-B" y zona de drenaje de por medio.

Lo que se hace saber del conocimiento del público en general en vía de notificación.

Cd. Delicias, Chih, marzo 13 de 1998

La C. Secretaria. MARIA ELENA PRIETO PRIETO.

1790-39-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto de lo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Sr. RAFAEL BARBARO MARQUEZ SALAYANDIA:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 858/97, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. JORGE NEAVEZ CHACON y/o RICARDO NEAVEZ CHACON, en su carácter de apoderados de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de RAFAEL BARBARO MARQUEZ SALAYANDIA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO NEAVES CHACON, recibido el día veinticinco del actual; y toda vez que del informe rendido por el C. Director de Seguridad Pública Municipal, así como de los testimonios de ULISES GARNICA GARCIA Y RICARDO DE LA CRUZ GONZALEZ, el día veinticinco de febrero del año en curso, se desprende que no fué posible conocer el paradero del C. RAFAEL BARBARO MARQUEZ SALAYANDIA, demandado en el presente juicio, emplácese por medio de edictos en los términos del auto de radicación de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y siete, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero

de avisos de este Tribunal. Se hace saber al demandado que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; Así mismo se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a quince de julio de mil novecientos noventa y siete.

Por presentados los C.C. LICS. JORGE NEAVES CHACON Y/O RICARDO NEAVES CHACON, en su carácter de apoderados de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, personalidad que acreditan y se les reconoce con la copia certificada de la documental pública que exhiben, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibidos el día de ayer; se les tiene en la vía especial hipotecaria, demandando a RAFAEL BARBARO MARQUEZ SALAYANDIA, con domicilio en la Calle Roberto Cantoral número 3731 y/o Calle Pensamientos número 4410 ambos de esta Ciudad, reclamándole el pago de la cantidad de \$27,216.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido originalmente y demás prestaciones que menciona en su escrito de cuenta, así como los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio y por el remate del bien dado en garantía para que con su producto se haga pago al actor hasta donde basten a cubrir las prestaciones reclamadas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Consecuentemente, expídase, fíjese y regístrese la correspondiente cédula hipotecaria, misma que deberá comprender los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor para que se sirva emplazar a la demandada en el domicilio antes señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chih, a 06 de abril de 1998.

El Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil. LIC. JOSE MORIEL CHAVEZ.

1793-39-41-43

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Primero Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En relación al expediente número 1872/95 relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. GUILLERMO MICHEL GUZMAN apod. de BANCA SERFIN, S.A. en contra del C. JUAN CARLOS MONZON BERJES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih, a siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el C. LIC. GUILLERMO MICHEL GUZMAN, con su escrito recibido el día dos de marzo del año en curso, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa y atento a lo solicitado, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda del bien inmueble dado en garantía propiedad del demandado C. JUAN CARLOS MONZON BERJES, conforme a los avalúos rendidos en su oportunidad, y no obstante que los mismos que fueron objetados ya

que las violaciones cometidas durante el procedimiento para llevar a cabo el remate no deberán juzgarse sino hasta en tanto se apruebe el mismo, la cual deberá anunciarse mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal así como en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad de \$177,439.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta del término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos y como postura legal la cantidad de \$118,292.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), que resulta de las dos terceras partes del precio que sirvió de base, así tenemos que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente: Lote de terreno número 14 de la manzana 21 del Fraccionamiento Arboledas V Etapa de esta ciudad, y finca sobre él mismo construida, con una superficie de 150.240 metros cuadrados, ubicada en el número 1601 de la calle Azulejo esquina con Calle Tinamu del Fraccionamiento Las Arboledas de esta ciudad, inscrito bajo el número 4065, folio 135, del libro 2515 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de remate. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

NOTIFIQUESE.

Lo acordó y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS en unión de su Secretaria con quien actúa y da fe.

Lo que se comunica al público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a .. de abril de 1998.

La C. Secretaria. LIC. MYRNA GARCIA VALENZUELA.

1817-39-41

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el expediente número 18/96, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LIC. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLIS, en su carácter de apoderado legal de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de LUIS CARLOS LOYA LOYA y MARIA DEL RAYO ACOSTA FIERRO DE LOYA, en su carácter de acreditados, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito del LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLIS, recibido el día treinta del actual, y como lo solicita, sáquese de nueva cuenta a remate los bienes inmuebles hipotecados en el presente Juicio, en consecuencia se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles consistentes en: a) Predio rústico pastoral denominado "El Alamo" Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua, ubicados a 10.00 kilómetros aproximadamente el Suroeste del Pueblo de Vaqueteros, Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua y lote sobre los cuales se encuentra construida con superficie de 572-72-04 hectáreas, registrado bajo el número 421 a folios 174 del libro 423, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: Del lado 1-2 rumbo S77o12'50" E, distancia 6,570.20 metros y colinda con Pilares (Alberto Loya); del lado 2-3 rumbo N 07o08'00" W, distancia 644.59 metros y colinda con Cuauhtémoc Mendoza, del lado 3-4 rumbo N 69o13'38" W, distancia 425.01 metros y colinda con fracción B (Barrales), del lado 4-5 rumbo N 69o13'38" W, distancia 4,172.27 metros y colinda con la Bodega; del lado 5-6 rumbo S 44o35'00" W, distancia 663.56 metros y colinda con fracción B El Alamo; del lado 6-7 rumbo N 83o14'00" W, distancia 871.00 metros y colinda con fracción B El Alamo; del lado 7-8 rumbo N 22o28'00" W, distancia 61.66 metros y colinda con fracción B El Alamo, del lado 8-9 rumbo N 67o18'00" W, distancia 78.63 metros y colinda con fracción B El Alamo; del lado 9-10 rumbo N 71o40'00" W, distancia 680.39 metros y colinda con fracción B El Alamo, del lado 10-11 rumbo N 83o18'00" W, distancia 65.43 metros y colinda con fracción B El Alamo; del lado 11-12 rumbo N 88o42'43" W, distancia 350.76 metros y colinda con fracción B El Alamo; del lado 12-1 rumbo S 05o26'00" E, distancia 610.64 metros y colinda con La Escondida, registrado bajo el número 421, a folios 174, del libro número 423, del Registro Público de la Propiedad, en Parral, Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$386,586.27 (TRESCIENTOS

OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.), que es el término medio fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad de \$257,724.18 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 18/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate; b) Predio rústico pastal denominado "Los Encinos" Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua, ubicado a 10.00 kilómetros aproximadamente el Suroeste del Pueblo de Vaqueteros, Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua y lote sobre los cuales se encuentra construída con superficie de 139-22-81 hectáreas, registrado bajo el número 428 a folio 174 del libro número 424, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: del lado 1-2 rumbo S 29o06'02" E, distancia 46.00 metros, y colinda con Ejido Vaqueteros, del lado 2-3 rumbo S 42o38'20" E, distancia 179.01 metros y colinda con Ejido Vaqueteros, del lado 3-4 rumbo S 03o47'00" W, distancia 56.00 metros y colinda con Ejido Vaqueteros, del lado 4-5 rumbo S 04o48'00" E, distancia 286.00 metros y colinda con Ejido Vaqueteros; del lado 5-6 rumbo S09o47'00" E, distancia 108.00 metros y colinda con Ejido Vaqueteros; del lado 6-7 rumbo S 13o09'00" E, distancia 189.00 metros y colinda con Ejido Vaqueteros; del lado 7-8 rumbo S 04o34'00" W, distancia 42.00 metros y colinda con Ejido Vaqueteros; del lado 8-9 rumbo S 64o55'37" W, distancia 1,017.27 metros y colinda con La Reforma, del lado 9-10 rumbo N 70o53'33" W, distancia 514.94 metros y colinda con La Reforma, del lado 10-11 rumbo S 59o48'00" W, distancia 111.00 metros y colinda con La Reforma, del lado 11-12 rumbo N 61o49'00" W, distancia 206.00 metros y colinda con La Reforma; del lado 12-13 rumbo N 12o46'03" E, distancia 505.98 metros y colinda con La Escondida, registrado bajo el número 4, a folio 174, del libro número 424 del Registro Público de la Propiedad en Parral, Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$149,969.03 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.), que es el término medio fijado por los peritos de las partes siendo postura legal la cantidad de \$99,979.35 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate c) lote de terreno urbano, con corrales para ganado, ubicado en el antiguo predio San Rafael, al Norte de Ciudad en Parral, Chihuahua, y lote sobre el cual se encuentra construída con superficie de 840.00 metros cuadrados, con la inscripción número 18 a folio 3 del libro 522, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste mide 12.00 metros y colinda con propiedad de Atilano Sáenz, al Sureste mide 70.00 metros y colinda con Celulósicos de Chihuahua, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, al Suroeste mide 12.00 metros y colinda con propiedad de Benjamín Chávez y Amalio Esnayra; al Noroeste mide 70.00 metros y colinda con derecho de vía de la carretera perimetral norte, registrado bajo el número 18, a folio 3, del libro número 522 en Parral, Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$83,112.75 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS 75/100 M.N.) que es el término medio fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad de \$55,408.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 50/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate; debiendo anunciarse su venta por medio de dos edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado, en el periódico el Diario de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de las poblaciones de Balleza, Chihuahua y de San Antonio El Tule, Chihuahua, lo anterior en virtud de que los inmuebles hipotecados y sacados a remate se encuentran en dichos lugares, y para tal efecto gírese atento despacho con los insertos necesarios a los Jueces Menores Mixtos de dichos lugares, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan publicar los edictos en la forma antes señalada. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Lo proveyó y firma el Licenciado MARCO EMILIANO ANCHONDO PAREDES, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario, que actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 23 de abril de 1998.

El Secretario de Acuerdos. LIC. ADOLFO MALDONADO DELGADO.

1792-39-41

- 0 -

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Primero Civil.

Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih.

JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por LIC. LEONARDO MAYNEZ GUZMAN y/o ENRIQUE HERNANDEZ ACOSTA, en contra de ISMAELA GUTIERREZ DE DELGADO, Exp. No. 1044/95.

Chihuahua, Chih., a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el C. LIC. LEONARDO MAYNEZ GUZMAN, con su escrito recibido el día veintinueve de los corrientes, téngasele haciendo las manifestaciones que expresa y atento a lo solicitado, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente juicio propiedad de los C.C. ISMAELA GUTIERREZ DE DELGADO y FRANCISCO ESPINOZA VAZQUEZ, la cual deberá de anunciarse mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal así como en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta Ciudad y en inteligencia que se servirá de base para el remate la cantidad de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulte del término medio de los avalúos rendidos en autos y como postura legal la cantidad de \$328,666.66 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta de las dos terceras partes del precio que sirvió de base. Así mismo tenemos que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente: finca 411, antes 938 de la Avenida 16 de septiembre del Fraccionamiento Cuauhtémoc de esta Ciudad, con superficie de 759.00 metros cuadrados, la cual se encuentra inscrito bajo el número 2396, a folio 71 del libro 2175, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria con quien actúa y da fe.

Lo que se transcribe al público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 11 de mayo de 1998.

La C. Secretaria. LIC. MYRNA GARCIA VALENZUELA.

1786-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el expediente núm. 391/94, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ, apoderado legal de la INSTITUCION BANCARIA BANCO DE ORIENTE, S.A. en contra de los señores LAZARO ARAIZA SANCHEZ Y MARIA ELENA MIRAMONTES GARCIA DE ARAIZA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih, a a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito de LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ, recibido el día de ayer y como lo solicita, sáquese a remate de nueva cuenta en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la C. MA. ELENA MIRAMONTES GARCIA DE ARAIZA, casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el SR. LAZARO ARAIZA SANCHEZ, consistente en: Una finca marcada con el número 4313 de la Calle Fray Antonio Ciudad Rodrigo construída sobre el lote seis y siete de la manzana 13 del Fraccionamiento Los Frailes de esta ciudad, con una superficie de 430.00 metros cuadrados, registrado bajo el número 5615, folio 185 del libro 2505 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, debiendo anunciar su venta por medio de dos edictos que se publicarán de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial así como en El Herald de Chihuahua que se editan en esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio fijado por los peritos siendo postura legal la cantidad de \$233,333.34 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma la LIC. MICAELA MINJAREZ GONZALEZ Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih, a 22 de Abril de 1998

El Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil. LIC. JOSE MORIEL CHAVEZ.

1785-39-41

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1310/94 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de MARIA DE LOURDES LUEVANO CHAVEZ Y ROBERTO FERNANDEZ AGUIRRE. Se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Visto lo solicitado por LIC. JESUS URBANO ARZOLA, recibido el día veintidos del actual. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera almoneda de los bienes embargados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad por dos veces de siete en siete días sirviendo de base para el remate la suma de \$309,322.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo posura legal la de \$206,214.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 66/100 M.N.), señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ Juez Segundo de lo Civil del Distrito Morelos ante la Sria. que da fe.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL SIGUIENTE:

Casa habitación 1 y 2 niveles ubicada en la Calle República de Colombia del Fraccionamiento las Alamedas número 707-2 inscrita bajo el número 2826, a folios 96, del libro 2476 de la Sección Primera Distrito Morelos Chih.,

Lo que se hace saber al público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih, a 12 de Mayo de 1998

La C. Secretaria. LIC. CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.

1802-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de lo Civil.

Distrito Judicial Bravos.

Cd. Juárez, Chihuahua.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1605/94 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO, apoderado de BANCOMER, S.A., antes BANCOMER, S.N.C., en contra del C. SALVADOR ANTONIO MUÑOZ NORIEGA se dictó un auto del tenor literal siguiente.

Ciudad Juárez, Chihuahua a tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibido el escrito del C. LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO de fecha treinta y uno de marzo del año en curso y, como lo solicita estando valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así

como en el tablero de avisos del Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,068,000.00 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos, y como base del remate la cantidad de \$1,607,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la primera almoneda.

Con fundamento en el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. LIC. MARIA ELENA ALONSO GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Bravos que actúa con su Secretaria Interina que da fe. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: terreno urbano con construcción, ubicado en esquina Sur-Oriente que se forma con el cruce de las Calles Bosque de Basaseachic y Bosque de Tarahumara, lote 45, manzana 5, Fraccionamiento Bosques de Senecú en Cd. Juárez, Chih., con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2.- A-90° 00' 00" R- 6.00 m. ST- 6.00 m Instersección Calles.- del 2 al 3.- SW 14° 02' 01" mide 19.496 metros con C. Calle Bosque de Tarahumara, del 3 al 4.- SE 75° 57' 59" mide 17.00 metros con lote 46.- del 4 al 5.- NE 14° 02' 01" mide 25.496 metros con lote 44.- del 5 al 1.- NW 75° 57' 59" mide 11.00 metros con C. Bosques de Basaseachic.- área total 425.71 m2.- Inscrito bajo el no. 233 folio 13 libro 2053 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.

POSTURA LEGAL.- \$1,068,000.00 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

BASE PARA EL REMATE: \$1,607,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA PARA ALMONEDA: A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE 1998.

Lo que se hace de su conocimiento convocando a postores.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de abril de 1998.

C. Sria. de Acuerdos Interina del Juzgado Cuarto de lo Civil del Dto. Bravos. LIC. VICTORIA A. GUEVARA DAW.
1794-39-41

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Primero Civil.

Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih.

En relación al expediente 51/96 relativo al JUICIO VIA DE APREMIO promovido por el LIC. SAUL ESTRADA BALAGUER apod. de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FERNANDO ANDRES GONZALEZ DE LA GARZA y HORTENCIA QUEVEDO GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el C. LIC. SAUL ESTRADA BALAGUER, con su escrito recibido el día veinticuatro de los corrientes, téngasele haciendo las manifestaciones que expresa y atento a lo solicitado, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera pública almoneda, de los bienes inmuebles dados en garantía, propiedad del C. FERNANDO ANDRES GONZALEZ DE LA GARZA, la cual deberá de anunciarse mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal así como en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, y en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que resulte del término medio de los avalúos rendidos en autos, como postura legal la cantidad que resulta de las dos terceras partes del precio que sirvió de base. Así mismo tenemos que los bienes inmuebles que se sacan a remate son los siguientes: terreno de pasto y monte de la Colonia Ocampo, Municipio y Estado de Chihuahua, con una superficie de 872-97-45 hectáreas el cual se encuentra inscrito bajo el número 474 folios 28 del libro 1613 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos base \$1,274,542.50 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) postura legal la cantidad de \$849,695.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.); terreno pastal de segunda, denominado Rancho Grande, localizado dentro del predio denominado La Meza de la Colonia Ocampo, Municipio y Estado de Chihuahua, con una superficie de 56-06-46 hectáreas el cual se encuentra inscrito bajo el número 3895 a folios 113 del libro 2314 de la Sección Primera del

Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, base \$192,129.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) postura legal la cantidad de \$128,086.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); Fracción I uno del predio rústico denominado Peñas Azules, ubicado en la Colonia Ocampo, Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, con una superficie de 735-00-00 hectáreas inscrito bajo el número 93 a folios 12 del libro 1442 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, base \$932,780.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) postura legal \$621,853.32 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.); Fracción 2 del predio rústico denominado Peñas Azules ubicado en la Colonia Ocampo, Distrito Morelos Estado de Chihuahua, con una superficie de 735-00-00 hectáreas cual se encuentra inscrito bajo el número 101 a folios 16 del libro 1440 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, base \$770,280.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) postura legal \$513,520.00 (QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); Fracción 3 del predio rústico denominado Peñas Azules, ubicado en la Colonia Ocampo, Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, con una superficie de 735-00-00 hectáreas, registrado bajo el número 87 a folios 11 del libro 1446 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, base \$770,280.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) postura legal \$513,520.00 (QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria con quien actúa y da fe.

Lo que se comunica para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 12 de mayo de 1998.

La Secretaria. LIC. MYRNA GARCIA VALENZUELA.

1801-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil.

Distrito Bravos.

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 912/96, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO RICARDO J. QUEVEDO GALLARDO apoderado legal de BANCOMER S.A., en contra de la SOCIEDAD DENOMINADA ASFALTOS PROCESADOS DE MEXICO S.A. DE C.V., representada por su administrador único SEÑOR JOSE ANTONIO LOYA VAZQUEZ, MARGARITA VAZQUEZ ORTIZ VIUDA DE LOYA, ANA MA. MARTINEZ ANDRADE DE LOYA Y EL PROPIO SEÑOR JOSE ANTONIO LOYA VAZQUEZ POR SU PROPIO DERECHO y en su carácter de apoderado de JUAN CARLOS LOYA VAZQUEZ, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintidos de abril de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, recibido en este Tribunal el día quince de abril del presente año, visto lo solicitado, procédase al remate de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio en primera almoneda adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, asimismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. Sirviendo como base para el remate de el primero de los inmuebles la cantidad de \$261,748.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio entre las cantidades en que los peritos rindieron su dictamen, siendo la postura legal la cantidad de \$174,498.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate.

BIENES QUE SE SACAN A REMATE: bien inmueble ubicado en lote 5 manzana 6, Colonia Hortencias de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: del 1-2 SW 4° 28' 00" mide 32.000 metros linda con Calle Porfirio Díaz. Del 2-3 NW 85° 32' 00" mide 13.400 metros linda con Atanalia Solano. El 3-4 NE 4° 28' 00" mide 32.000 metros linda con Edmundo Chávez. Del 4-1 SE 85° 32' 00" mide 13.400 metros linda con Calle 21 de marzo.

Sirviendo como base para el remate de el segundo de los inmuebles la cantidad de \$279,073.58 (DOSCIENTOS

SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio entre las cantidades en que los peritos rindieron su dictamen, siendo la postura legal la cantidad de \$186,049.05 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate.

BIENES QUE SE SACAN A REMATE: bien inmueble ubicado en Calle 18 de marzo acera Sur 32.50 metros al poniente de la Calle Venezuela Colonia Exhipódromo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: del 1-2 SW 4° 28' 00" mide 30.000 metros linda con Librada Morales y José Ríos. Del 2-3 NW 85° 32' 00" mide 12.000 metros linda con Juana Gómez. Del 3-4 NE 4° 28' 00" mide 30.000 metros linda con lote 1 y 3. Del 4-1 SE 85° 32' 00" mide 12.000 metros linda con Calle 18 de marzo de esta Ciudad.

Sirviendo como base para el remate de el tercero de los inmuebles la cantidad de \$195,677.56 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio entre las cantidades en que los peritos rindieron su dictamen, siendo postura legal la cantidad de \$130,451.70 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate.

BIENES QUE SE SACAN A REMATE: bien inmueble ubicado en Calle Venezuela acera poniente 15.00 metros al Sur de la Calle 18 de marzo Colonia Exhipódromo de esta Ciudad. Con las siguientes medidas y colindancias: del 1-2 SW 4° 28' 00" mide 15.000 metros linda con Calle Venezuela.- Del 2-3 NW 85° 32' 00" mide 32.500 metros linda con Juan Gómez. Del 3-4 NE 4° 28' 00" mide 15.000 metros linda con Fausto Barrios. Del 4-1 SE 85° 32' 00" mide 32.500 metros linda con Librado Morales de esta Ciudad.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este Tribunal en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, ordenándose un tanto del edicto se agregue al expediente.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. Juez Interino Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua por ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de abril de 1998.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

1814-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de lo Civil

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chihuahua

En el expediente número 431/87 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LIC. ALICIA IBARRA GRANILLO, endosataria en procuración de la C. MARIA DE LA LUZ AGUERO DIAZ, en contra de la C. HORTENCIA SUAREZ DE PIZANA Y/O FRANCISCO PIZANA SUAREZ, se dictó un auto al tenor literal siguiente:

En ciudad Juárez, Chihuahua y siendo las doce horas del día tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, día y hora señalada por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia primera almoneda sobre la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio. En seguida el C. Juez acuerda: que visto lo de cuenta y en virtud de que no se presentaron postores se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento sobre la tasación, sobre la venta del cincuenta por ciento del bien inmueble que se saca a remate y que le corresponde a la señora HORTENCIA SUAREZ DE PIZANA. Anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local (Diario de Juárez), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$14,333.33 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), ya con la rebaja del veinte por ciento, y como base para el remate la cantidad de \$21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ya con rebaja del veinte por ciento. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al

de Comercio.- Con lo que terminó la presente firmando la única compareciente ante el suscrito Juez y Secretaria de acuerdos interina que da fe. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: El cincuenta por ciento del terreno y finca sobre él construido ubicado en Calle Juan Mata Ortiz número 1730 manzana número 213 adición oriental en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 1-2 SE 70o44' mide 16.760 metros con ANA E. VDA. DE ZUBIA. 2-3 SW 19o16' mide 9.920 metros con JULIAN HUERATOS.- 3-4 NE 70o44' mide 16.760 metros con lote No. 5.- 4-1 NE 19o16' mide 9.920 metros con calle Juan Mata Ortiz. Superficie total 166.260 m2, inscrito bajo el No. 17, folio 13, libro 271 de la Sección Primera.

POSTURA LEGAL: \$14,333.33 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Ya con la rebaja del 20%.

BASE PARA EL REMATE: \$21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Ya con la rebaja del 20.

Fecha para la almoneda: A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Lo que hago de su conocimiento convocando postores al remate.

Cd. Juárez, Chihuahua a 13 de Abril de 1998

C. Secretaria Interina del Juzgado Cuarto Civil Distrito Judicial Bravos. LIC. VICTORIA A. GUEVARA DAW.

1789-39-40-41

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil

Distrito Judicial Morelos

Chihuahua, Chih.

SRES. JESUS RAMON ROMERO MELENDEZ y BLANCA ROSA MONTES PRADO DE ROMERO.

PRESENTE.-

En el expediente número 244/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS y/o LIC. SERGIO SAENZ GUTIERREZ, Apod. legales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JESUS RAMON ROMERO MELENDEZ y BLANCA ROSA MONTES PRADO DE ROMERO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Agréguese escrito presentado por el LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, recibido el día de hoy, como lo solicita y toda vez que se ha acreditado dicha necesidad emplacese a los demandados JESUS RAMON ROMERO MELENDEZ y BLANCA ROSA MONTES PRADO DE ROMERO, haciéndoseles de su conocimiento que se está promoviendo juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LICS. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS y/o SERGIO SAENZ GUTIERREZ en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. por lo que se les concede un término de CINCO DIAS más SEIS DIAS para que den contestación a la presente demanda, y que las copias de traslado de la misma se encuentran a su disposición en este Tribunal, apercibido que de no hacerlo se les acusará la rebeldía y se les tendrán por confesados presuntivamente de los hechos de la demanda, por lo que publíquese el presente proveído por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, en el entendido de que el término indicado comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se haga.

NOTIFIQUESE:

Lo acordó y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento en virtud de ignorarse su domicilio, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., abril 28 de 1998.

La C. Secretaria del Juzgado. LIC. CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.

1811-39-40-41

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
 Distrito Judicial Morelos
 Chihuahua, Chih.

En el expediente 226/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de EUSTACIO ECHEVERRIA SOLIS, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih, a seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Agréguese escrito presentado por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día treinta de abril del actual, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate en Primera Almoneda de los bienes embargados anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad por tres veces consecutivas en nueve días, sirviendo de base para el remate la suma de \$178,500.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Juez Segundo de lo Civil del Dto. Morelos ante la Sria. con quien actúa y da fe.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE ES EL SIGUIENTE:

Finca marcada con el No. 4403 de la calle 18, Col. Dale de esta Ciudad, con superficie de 360.00 metros cuadrados, inscrita bajo el No. 369 folio 61 libro 1068 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 12 de mayo de 1998

La C. Secretaria. LIC. CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.

1815-39-40-41

- 0 -

EDICTO

Juzgado Quinto de lo Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 1803/94 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. JOAQUIN DIAZ RENTERIA Y/O JACQUELINE RODRIGUEZ Y/O LIC. JESUS TAVERA IBARRA Y/O GUADALUPE SERNA ends. en proc. de FRANCISCO MOLINAR URANGA Y HORTENCIA HOLGUIN SILVA en contra del C. JOSE OCON OCON Y/O CARMEN VALENCIA CEDEÑO, se dictó un auto que al tenor literal dice:

ACUERDO: " Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho. Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. FAUSTO ESCOBEDO GONZALEZ y como lo solicita, se procede a sacar a remate el inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate. Siendo dicho inmueble el siguiente. Un terreno y construcción ubicado en la fracción del lote 20 del Fraccionamiento Rafael Veloz Alatorre en esta ciudad, con superficie de 104.10 metros cuadrados, inscrita bajo el número 172 a folio 12 del libro 1632 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 85o00' mide 10.71 metros y colinda con propiedad particular; Al 2-3 NE 4o 28' mide 9.55 metros y colinda con lote 9; Al 3-4 SE 85o32' mide 10.71 metros y colinda con lote 14; Al 4-1 SW 4o28' mide 9.55 y colinda con Calle Manuel M. Ponce.- Siendo postura legal la cantidad de \$70,070.16 (SETENTA MIL SETENTA PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de

\$105,105.25 (CIENTO CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL). Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih. a 30 de abril de 1998.

C. Secretario. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA

1791-39-40-41

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1298/91, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LIC. MIGUEL ANGEL MOLINA MIRANDA Y/O JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, endosatarios en procuración de BANCO INTERNACIONAL S.N.C. en contra de BEATRIZ NORZAGARAY ESCOBAR entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día veintiocho de abril del año en curso y visto lo solicitado, y no habiéndose impugnado por las partes los peritajes rendidos en este juicio, dentro del término concedido procédase a sacar a remate el inmueble embargado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos: por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 732, 742 del Código de Procedimientos Civiles publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado por tres veces dentro del término de nueve días en los estrados de este Tribunal y en un periódico de información local de esta Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el C. Secretario Proyectista en funciones del Secretario de acuerdos por Ministerio de Ley que da fe". J.A. ROCHA V. C. CANTU A. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA: Terreno urbano y construcción, ubicado en Calzada Hermanos Escobar acera norte a 55.94 M al Oriente del Callejón Pirules, Fraccionamiento La Playa, con una superficie de 154.96 M2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1128 folio 77 del Libro 1648 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$55,938.40 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/ MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$37,292.26 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL)

Bien inmueble que se saca a remate: Terreno urbano ubicado en Calzada Hermanos Escobar acera norte, al oriente Callejón Pirules, Partido Romero, con una superficie de 656.915 m2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 1129 folio 77 del libro 1649 Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$369,415.17 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$246,276.78 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cd. Juárez, Chih, a 8 de Mayo de 1998

El Secretario Proyectista en Funciones del Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley. LIC. CAROLINA CANTU ALBEAR.

1813-39-40-41

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. JESUS GONZALEZ BUSTILLOS Y/O ends. en proc. de CASA RAMOS DELICIAS, S.A. en contra del C. ANTONIO ALARCON FIERRO.

Se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih, a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el C. LIC. JESUS GONZALEZ BUSTILLOS con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, téngasele haciendo las manifestaciones que expresa y atento a lo solicitado, se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda del bien inmueble embargado en autos, propiedad de ANTONIO ALARCON FIERRO, el cual deberá de anunciarse mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal así como en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad de \$155,361.95 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.) que resulte del término medio de los avalúos rendidos en autos y como postura legal la cantidad de \$103,574.63 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.), que resulta de las dos terceras partes del precio que sirvió de base. Así mismo tenemos que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente: Fracción de un terreno agrícola con derecho de agua robada en el Rancho El Floreño, Municipio de Camargo, Chih, con superficie total de 5-44-03 hectáreas, inscrito bajo el número 60, a folios 30 del libro 256 de la Sección Segunda del Registro de la Propiedad. Se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la audiencia de remate. Así mismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Civil de Ciudad Camargo, Chih, a fin de que se sirva publicar los edictos respectivos en el tablero de avisos de dicho Tribunal.

NOTIFIQUESE.

Personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, 119 inciso c) 731, 732, 815 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante su Secretario con quien actúa y da fe.

Lo que se comunica al público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih, 24 de abril de 1998

La C. Secretaria. LIC. MYRNA GARCIA VALENZUELA.

1812-39-40-41

-0-

ALIMENTOS CONCENTRADOS DE CHIHUAHUA, S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con las Cláusulas vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima sexta de los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de ALIMENTOS CONCENTRADOS DE CHIHUAHUA, S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 16:00 horas del día 29 de mayo de 1998, en el Salón "A" del Hotel Fiesta Inn, ubicado en Blvd. Ortiz Mena No. 2801 de esta Ciudad, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1997.

- 2.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio social, comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1997.
- 3.- Dictamen del Comisario.
- 4.- Estudio, aprobación o modificación en su caso, de los Estados Financieros presentados.
- 5.- Aplicación del resultado del ejercicio.
- 6.- Elección del Consejo de Administración y Comisario y emolumentos a pagar a Administradores y Comisario.

Para asistir a la Asamblea los accionistas o representantes de accionistas, se servirán obtener la correspondiente tarjeta de admisión, en el domicilio social del Secretario del Consejo de Administración ubicado en Avenida Reforma número 2417, a más tardar las 12:00 horas del día 28 de mayo de 1998. Las tarjetas de admisión se entregarán a quienes aparezcan como titulares de las acciones correspondientes. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder y exhibición del certificado representativo de sus acciones.

Chihuahua, Chih., mayo 16 de 1998.

Presidente del Consejo de Administración. OSCAR FERNANDEZ ANCHONDO.

1816-39

- 0 -

CONVENIO

Convenio de fusión por incorporación que celebran FUTURAMA AUTOSERVICIO S.A. DE C.V. como fusionante, representada por el LICENCIADO JUAN MANUEL DOMINGUEZ CARRASCO E INDUSTRIAL AGROPECUARIA DEL NORTE S.A. DE C.V. como fusionada, representada por el LICENCIADO ENRIQUE NAVARRO CORDOVA, para lo anterior las partes formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- El apoderado de la fusionante, que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, está inscrita en el Registro Público del Comercio a cargo del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, cuenta con las facultades suficientes para celebrar este convenio de fusión, mismas que le fueron conferidas por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el veinte de abril del año en curso.

II.- El apoderado de la fusionada, que su representada es una sociedad mercantil constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, esta inscrita en el Registro Público del Comercio a cargo del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, cuenta con las facultades suficientes para celebrar este convenio de fusión, mismas que le fueron conferidas por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el veinte de abril del año en curso.

III.- De las partes, que: En los términos de los acuerdos tomados por las asambleas generales extraordinarias de accionistas tanto de la empresa fusionante, como de la fusionada, vienen a celebrar este convenio de fusión por incorporación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V. E INDUSTRIAL AGROPECUARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V. convienen fusionarse, como consecuencia de esta INDUSTRIAL AGROPECUARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V. desaparecerá para quedar fusionada en FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V., sociedad que subsistirá.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo con base en los estados financieros de ambas sociedades practicados al 31 de marzo de 1998.

TERCERA.- La empresa fusionada INDUSTRIAL AGROPECUARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V. en la actualidad no realiza ninguna actividad comercial de las previstas por su objeto social, razón por la cual no tiene acreedores por lo tanto si llegara a darse el caso, FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V., se obliga a liquidar los adeudos cuyo pago reclame cualquier acreedor que llegare a aparecer en el futuro, previa investigación de la legitimidad de su crédito. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V. E INDUSTRIAL AGROPECUARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V. con respecto a sus accionistas, precisamente el día 31 de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Ante terceros, la fusión surtirá plenos efectos precisamente en la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio del domicilio social de FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V.

CUARTA.- La fusionada transfiere por el presente convenio todo su patrimonio, es decir, la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna a la fusionante, quien acepta la cesión a título universal de

dicho patrimonio, en virtud de la fusión que aquí se conviene, mediante la cual la fusionante incorpora a la fusionada y por tanto FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V., se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondan a INDUSTRIAL AGROPECUARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., conforme a lo dispuesto por los artículos 222, 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTA.- En virtud de la transmisión que de todo su patrimonio hace la fusionada a la fusionante, ésta última adquiere todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todos los contratos y operaciones celebradas por la fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde a ésta última y asume todas y cada una de las obligaciones que llegaren a resultar a cuenta de la misma por los mencionados contratos y operaciones.

SEXTA.- INDUSTRIAL AGROPECUARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V. como resultado de la fusión por incorporación convenida se extingue y por tal razón, deberá cancelarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que le corresponda por razón de su domicilio.

SEPTIMA.- La fusionada presentará sus declaraciones de impuestos y los avisos pertinentes a las autoridades administrativas y en general, cumplirá con todas las obligaciones que las leyes le imponen hasta en tanto no surta legalmente efectos la fusión.

OCTAVA.- Con motivo de la fusión el capital social de FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V., no se aumentará, toda vez que dicha Sociedad es propietaria de todas las acciones menos una acción de INDUSTRIAL AGROPECUARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD a fusionarse, el accionista propietario de una acción de la sociedad fusionada recibirá el monto correspondiente al valor contable de su acción en efectivo.

NOVENA.- El Consejo de Administración y el Comisario de la fusionada continuarán en sus funciones mientras no se verifique legalmente la fusión y cesarán en sus cargos al consumarse ésta.

DECIMA.- En todo lo que no esté expresamente previsto en el presente convenio, se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- La fusionada y la fusionante acuerdan que para la interpretación o aplicación del presente convenio de fusión se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Leído el anterior por los apoderados de las partes, lo firman por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih, a veintuno de abril de 1998.

Apoderado Especial de Futurama Autoservicio S.A de C.V. LIC. JUAN MANUEL DOMINGUEZ CARRASCO.
Apoderado Especial de Industrial Agropecuaria del Norte S.A. de C.V. LIC. ENRIQUE NAVARRO CORDOVA.

1800-39

-0-

CONVENIO

Convenio de fusión por incorporación que celebran SERVICIOS DE ADMINISTRACION E INVERSIONES S.A. DE C.V. como fusionante, representada por el LICENCIADO JUAN MANUEL DOMINGUEZ CARRASCO y SAZON ALIMENTOS S.A. DE C.V., como fusionada, representada por el LICENCIADO ENRIQUE NAVARRO CORDOVA, para lo anterior las partes formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- El apoderado de la fusionante, que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, está inscrita en el Registro Público del Comercio a cargo del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, cuenta con las facultades suficientes para celebrar este convenio de fusión, mismas que le fueron conferidas por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el veinte de abril del año en curso.

II.- El apoderado de la fusionada, que su representada es una sociedad mercantil constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, está inscrita en el Registro Público del Comercio a cargo del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, cuenta con las facultades suficientes para celebrar este convenio de fusión, mismas que le fueron conferidas por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el veinte de abril del año en curso.

III.- De las partes, que: En los términos de los acuerdos tomados por las asambleas generales extraordinarias de accionistas tanto de la empresa fusionante, como de la fusionada, vienen a celebrar este convenio de fusión por incorporación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- SERVICIOS DE ADMINISTRACION E INVERSIONES, S.A. DE C.V. Y SAZON ALIMENTOS, S.A. DE

C.V., convienen fusionarse, como consecuencia de ésta, SAZON ALIMENTOS, S.A. DE C.V. desaparecerá para quedar fusionada a SERVICIOS DE ADMINISTRACION E INVERSIONES, S.A. DE C.V., Sociedad que Subsistirá.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo con base en los estados financieros de ambas sociedades practicados al 31 de marzo de 1998.

TERCERA.- La empresa fusionada SAZON ALIMENTOS, S.A. DE C.V., en la actualidad no realiza ninguna actividad comercial de las previstas por su objeto social, razón por la cual no tiene acreedores por lo tanto si llegara a darse el caso, SERVICIOS DE ADMINISTRACION E INVERSIONES, S.A. DE C.V., se obliga a liquidar los adeudos cuyo pago reclame cualquier acreedor que llegare a aparecer en el futuro, previa investigación de la legitimidad de su crédito por lo tanto al tenor de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre SERVICIOS DE ADMINISTRACION E INVERSIONES, S.A. DE C.V. Y SAZON ALIMENTOS, S.A. DE C.V. con respecto a sus accionistas, precisamente el día 31 de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Ante terceros, la fusión surtirá plenos efectos precisamente en la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio que le corresponda a SERVICIOS DE ADMINISTRACION E INVERSIONES, S.A. DE C.V. por razón de su domicilio.

CUARTA.- La fusionada transfiere por el presente convenio todo su patrimonio, es decir, la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna a la fusionante, quien acepta la cesión a título universal de dicho patrimonio, en virtud de la fusión que aquí se conviene, mediante la cual la fusionante incorpora a la fusionada y por tanto SERVICIOS DE ADMINISTRACION E INVERSIONES, S.A. DE C.V., se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondan a SAZON ALIMENTOS, S.A. DE C.V. conforme a lo dispuesto por los artículos 222, 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTA.- En virtud de la transmisión que de todo su patrimonio hace la fusionada a la fusionante, esta última adquiere todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todos los contratos y operaciones celebradas por la fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde a ésta última y asume todas y cada una de las obligaciones que llegaren a resultar a cuenta de la misma por los mencionados contratos y operaciones.

SEXTA.- SAZON ALIMENTOS, S.A. DE C.V., como resultado de la fusión por incorporación convenida se extingue y por tal razón, deberá cancelarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que le corresponda por razón de su domicilio.

SEPTIMA.- La fusionada presentará sus declaraciones de impuestos y los avisos pertinentes a las autoridades administrativas y en general, cumplirá con todas las obligaciones que las leyes le imponen hasta en tanto no surta legalmente efectos la fusión.

OCTAVA.- Con motivo de la fusión el capital social de SERVICIOS DE ADMINISTRACION E INVERSIONES, S.A. DE C.V., no se aumentará, toda vez que dicha Sociedad es propietaria de todas las acciones menos dos acciones de SAZON ALIMENTOS S.A. DE C.V. sociedad a fusionarse, el accionista propietario de dos acciones de la sociedad fusionada recibirá el monto correspondiente al valor contable de su acción en efectivo.

NOVENA.- El Consejo de Administración y el Comisario de la fusionada continuarán en sus funciones mientras no se verifique legalmente la fusión y cesarán en sus cargos al consumarse ésta.

DECIMA.- En todo lo que no éste expresamente previsto en el presente convenio, se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio.

DECIMA PRIMERA.- La fusionada y la fusionante acuerdan que para la interpretación o aplicación del presente convenio de fusión se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Leído el anterior por los apoderados de las partes, lo firman por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih, a veintiuno de abril de 1998.

Apoderado Especial de Servicios de Administración e Inversiones S.A de C.V. LIC. JUAN MANUEL DOMINGUEZ CARRASCO. Apoderado Especial de Sazón Alimentos, S.A. de C.V. LIC. ENRIQUE NAVARRO CORDOVA.

CEDULA DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto de lo Civil.

Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih.

C. MARIO MANUEL FRAYRE COLMENERO.

C. ROBERTO RAUL FRAYRE COMENERO.

Se hace de su conocimiento que en el expediente núm. 900/97 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIO MANUEL FRAYRE COLMENERO en su carácter de deudor principal y al C. ROBERTO RAUL FRAYRE COLMENERO en su carácter de deudor solidario, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito de LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día primero del actual y como lo solicita, y toda vez que de la testimonial del día primero de abril del año en curso, así como del informe rendido por el C. Director de Seguridad Pública Municipal, se desprende que no fué posible conocer el paradero de MARIO MANUEL FRAYRE COLMENERO y/o ROBERTO RAUL FRAYRE COLMENERO, en consecuencia empláceseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, en los términos del auto de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber a los demandados que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda entablada en su contra u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; así mismo se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado. Con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en Materia Mercantil.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma la LIC. MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua, a seis de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Por presentado el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA con su escrito recibido el día cuatro del actual, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., personalidad que acredita y se le reconoce con la documental pública que acompaña, y con tal carácter, se le tiene demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, a los señores MARIO MANUEL FRAYRE COLMENERO, en su carácter de deudor principal y/o al SEÑOR ROBERTO RAUL FRAYRE COLMENERO en su carácter de deudor solidario, quienes tienen su domicilio ubicados en Calle Paseos de Balleza No. 14198 del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua y/o Calle Arkanzas No. 2063, ambos de esta Ciudad, por el pago de la cantidad de \$150,812.84 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 84/100 M.N.) por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que menciona en su escrito de cuenta, así como los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Como el convenio de reconocimiento de adeudo, derivado del contrato de crédito, celebrado con los demandados junto con el estado de cuenta, certificado por el contador de la institución de crédito actora en los términos de Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito integran un documento ejecutivo se expide auto de mandamiento en forma. Requírase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al acto de las cantidades que se le reclaman como adeudo principal, más los intereses pactados vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo así como los gastos y costas del juicio, y de no efectuarlo, embárguenseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas prestaciones y hecho el embargo emplácele a juicio, haciéndosele saber que se le concede un término de cinco días para que haga pago de las cantidades que se le reclaman o bien se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer entregándoles las copias simples de la demanda y documentos sellados y cotejados. Guárdese en el secreto del Juzgado los documentos exhibidos a disposición de las partes y en su lugar déjese copia certificada de los mismos. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Vicente Guerrero No. 1210-A de esta Ciudad y autorizando para tal efecto a las personas que indica en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos en unión de su Secretario con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos apuntados en líneas precedentes.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

Chihuahua, Chih., a 14 de abril de 1998.

El Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil. LIC. JOSE MORIEL CHAVEZ.

1717-37-39-41

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Primero Civil.

Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih.

En relación al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LIC. FIDEL LEON PEREZ en contra de BERTHA A. GARCIA R. Se dictó un auto que a la letra dice: Expediente número 2403/94.

Chihuahua, Chih., a veintitres de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, con su escrito recibido el día veintitres de los corrientes, téngasele haciendo las manifestaciones que expresa y atento a lo solicitado, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía propiedad de la C. BERTHA A. GARCIA R., la cual deberá anunciarse mediante edictos que se publiquen por dos veces dentro de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta Ciudad. Así mismo tenemos que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente: local comercial número 29 de la Colonia El Mármol de esta Ciudad, con superficie de 18 metros cuadrados, inscrito bajo el número 3642, a folios 124 del libro 2408 de la Sección Primera y bajo el número 2272 a folios 73 del libro 747 de la Sección Segunda de esta Ciudad. Siendo la base la cantidad de \$41,500.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$27,666.66 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Se señalan las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para el desahogo de la audiencia de remate. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 729 y 731 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. Por ante su Secretaria con quien actúa y da fe.

Lo que se comunica al público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 28 de abril de 1998.

La C. Secretaria. LIC. MIRNA GARCIA VALENZUELA.

1731-37-39

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente No. 184/95, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS DUARTE, apod. de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., en contra de HERMENEGILDO HERNANDEZ GALARZA E IRENE CARRASCO SARABIA DE HERNANDEZ. Se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih, a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito presentado por el C.P. JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS DUARTE, el trece de los corrientes, como lo pide, sáquese a remate el bien dado en garantía en el presente juicio; anúnciese su venta por medio de edictos, que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación

local, así como un tanto de los mismos tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate, respecto de una casa-habitación unifamiliar ubicada en Calle Xóchitl No. 426 (L-02, M-37), Unidad Nacional IV, Infonavit, con una superficie de 132.000 M2, y un área de 78.000 M2, la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de mercado fijado por el perito único designado por las partes en la cláusula séptima del convenio celebrado en este juicio (fojas 69 a 74), siendo postura legal la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO PROXIMO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda. De conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES."RUBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento del público en espera de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chih, a ... de Abril de 1998.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA

1736-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de lo Civil

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chihuahua

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1044/94 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado JOSE REYES FERRIZ, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de la C. ANGELICA MARIA GARCIA RUIZ, obra el siguiente acuerdo:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Por recibido el escrito del C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, de fecha doce de marzo del año en curso y, en virtud de estar valorizados los bienes inmuebles hipotecados en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación (DIARIO DE JUAREZ), así como en el tablero de avisos del Juzgado, sirviendo como base para el remate del inmueble ubicado en Calle Tomochic número 308-5 fracción 5 del lote número 4 de la manzana 39 en el conjunto habitacional Quintas Faraones en la Col. Dublán de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, la cantidad de \$212,303.00 (DOSCIENOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos y siendo postura legal la cantidad de \$141,535.33 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, por lo que respecta al inmueble ubicado en Calle Tomochic número 308-7 fracción 5 del lote número 4 de la manzana 35 en el conjunto habitacional Quintas Faraones en la Col. Dublán de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, Calle Tomochic, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$11,672.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de avalúo fijado por los peritos y siendo postura legal la cantidad de \$ 7,781.33 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia primera almoneda, apareciendo de autos que los inmuebles que se van a sacar a remate se encuentran en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los tableros de dicho Tribunal, por dos veces de siete en siete días con fundamento en lo dispuesto por el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada MARIA ELENA ALONSO GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos interina que da fe. Rúbricas".

Bienes inmuebles que se sacan a remate: Terreno y finca sobre el construída ubicada en Calle Tomochic número 308-5 que es la fracción No. 5 del lote No. 4 de la manzana 39 en el conjunto habitacional "Quintas Faraones" de la

Colonia Dublán en Nuevo Casas Gandes, Chihuahua, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias, del 1 al 2 al norte en 18.00 metros con porción No. 4, lote 4, manzana 39. Del 2 al 3 al sur, en 20.00 metros con porción No. 6 del lote 4 manzana 39. Del 3 al 4 al este 20.00 metros 4.40 metros y 1.65 metros con porción No. 7 lote No. 4 manzana 39. Del 4 al 1 al oeste en 25.50 metros con lote No. 1 manzana 39. Superficie 504.50 M2. Inscrito bajo el número 715 a folios 154 del libro número 308 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana.

BASE PARA EL REMATE: \$212,303.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$141,535.33 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Terreno urbano ubicado en Calle Tomochic número 308-7 la sexta parte indivisa de la fracción No. 7 del lote No. 4 de la manzana 39 en el conjunto habitacional "Quintas Faraones" de la Colonia Dublán en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias. Del 1 al 2 al norte en 18.724 metros con porciones No. 3 y 4 lote 4 manzana 39.- Del 2 al 3 al sur, en 10.00 metros con Calle Tomochic. Del 3 al 4 al este en 44.90 y 4.40 metros con porciones 1 y 2 lote 4, manzana 39. Del 4 al 1 al oeste en 44.90 y 4.40 metros con porciones 5 y 6 con lote No. 4 manzana 3.- Superficie 552.51 M2. Inscrito bajo el número 715 a folios 154 del libro número 308 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana.

BASE PARA EL REMATE: \$11,672.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$7,781.33 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESO 33/100 MONEDA NACIONAL.)

Fecha para la almoneda LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Lo que hago de su conocimiento convocando a postores por este medio.

Cd. Juárez, Chih, a 31 de marzo de 1998.

C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua. LIC. VICTORIA A. GUEVARA DAW.

1735-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1541/94, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de JUAN RAMON CARRERA FRANCO entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este Juzgado el día dieciseis de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado por las partes los peritajes rendidos dentro del presente juicio, dentro del término que les fué concedido para tal efecto, procédase a sacar a remate en el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729 y 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, quien actuó ante el Segundo Secretario por Ministerio de Ley que da fe." J.A. ROCHA V.A. ACOSTA R.

Bien inmueble que se saca a remate: Finca y terreno urbano, ubicado en Avenida Valentín Fuentes 2833, lote 19, manzana "A" Fraccionamiento Mil Cumbres de esta ciudad, buen estado de conservación con una superficie de

108.00 M2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 562 a folios 33 del libro 2002 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$94,770.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$63,180.00 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace saber por este medio al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo. No Reección

Cd. Juárez, Chih, a 21 de Abril de 1998.

El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley. Juzgado Segundo Civil. LIC. ARNULFO ACOSTA RAMOS.

1734-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil.

Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih.

En el expediente núm. 843/97, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de SR. ALBERTO PORTILLO GARCIA y/o SRA. PAZ OLIVIA FABELA GUTIERREZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Costas, por mandato del Artículo 1084 Fracción III del Código de Comercio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la vía EJECUTIVA MERCANTIL.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción.

TERCERO.- Se condena a los SEÑORES ALBERTO PORTILLO GARCIA y/o PAZ OLIVIA FAVELA GUTIERREZ a pagar a la parte actora la cantidad de \$124,346.02 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 02/100, M.N.), por concepto de suerte principal, más el pago de los intereses pactados, vencidos y por vencerse, hasta la total liquidación del adeudo; así como los gastos y costas del juicio.

CUARTO.- Notifíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de dos edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como un tanto de los mismos en los estrados de este Juzgado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo resolvió y firma la C. LIC. MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

Chihuahua, Chih., a 03 de abril de 1998.

El Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil. LIC. JOSE MORIEL CHAVEZ.

1718-37-39

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. LUIS YBERRI SOTO, apod. de BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra del C. OSCAR ORTEGA RAMIREZ Y ELVIA MENDOZA GARCIA. Expediente No. 577/97, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos los autos del expediente número 577/97, a fin de resolver la sentencia definitiva en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. LUIS YBERRI SOTO apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de los C.C. OSCAR ORTEGA RAMIREZ Y ELVIA MENDOZA GARCIA, y;

RESULTANDO

I.- Que el actor se presentó demandando el pago de la suerte principal, interés, gastos y costas correspondientes, los demandados los habían su.scrito, pero no pagado y el actor era su beneficiario.

II.- Que fué dictado el auto de exequendo y emplazamiento, se emplazó a los demandados y en su rebeldía para hacer pagar llana de lo que se les demandó, u oponerse a la ejecución, se citó para sentencia.

CONSIDERANDO

UNICO.- Que conforme al artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito el contrato de apertura de crédito simple aunado a la certificación contable expedida por el Contador de la Institución actora constituyen título ejecutivo y generan una acción cambiaria ejecutiva en caso de falta de pago en favor del actor y en contra de los demandados suficientes para despachar ejecución y condenarlo al pago de las prestaciones que se les reclaman, incluyendo las costas por mandato del artículo 1084 fracción III del Código de Comercio en vigor, aunado a lo anterior dichas documentales no fueron objetados por la parte demandada; así como la confesión dicta de éstos derivada de la no contestación a la demanda instaurada en su contra, de donde se presume que son ciertos los hechos que se le reclaman, dichas probanzas merecen valor probatorio pleno en los términos del artículo 1296 del Código de Comercio en vigor, así como 373 del Código Procesal Civil del Estado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Tribunal:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ejecutiva mercantil.

SEGUNDO.- El actor probó su acción, los demandados no comparecieron a juicio.

TERCERO.- Se condena a los C.C. OSCAR ORTEGA RAMIREZ Y ELVIA MENDOZA GARCIA, en su carácter de deudores a pagar a la actora la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

CUARTO.- El pago de los intereses normales y moratorios, generados y los que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo, a razón de lo pactado en el documento base de la acción.

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

SEXTO.- Si en los próximos cinco días los demandados no hacen el pago a que se les condena, hágase trance y remate de los bienes embargados en autos y con su producto, el pago al actor.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE los puntos resolutive de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, y en un diario de información local edición matutina, que se edite en esta ciudad, así como por medio de Cedula en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, y ante el Secretario con quien actúa y da fe.

Lo que se transcribe en vía de notificación para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua Chih, a .. de marzo de 1998.

La C. Secretaria. LIC. MYRNA GARCIA VALENZUELA.

1727-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de lo Civil.

Distrito Judicial Bravos.

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Presente.

En el expediente número 1346/96, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JAIME HERRERA MARTINEZ, en contra de la C. LETICIA GALVAN RAMIREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JAIME HERRERA MARTINEZ., de fecha primero de abril y como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la primera almoneda, del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local (Diario de Juárez) así como en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,640,661.60 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos. Siendo base del remate la cantidad de \$2,460,992.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ELENA ALONSO GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria que da fe. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: terreno y finca en el construída ubicada en Calle Convento de Santo Domingo 7560 lote No. 9 manzana 14 Fraccionamiento Rincones de San Marcos en esta Ciudad, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias del 1 al 2 SE 45° 47' mide 41.50 metros con Boulevard Manuel Gómez Morín 2 al 3 NE 44° 12' mide 29.66 metros con fracción de lote No. 16 del 3 al 4 NW 47° 26' 34" mide 19.65 metros con Calle Convento de Santo Domingo del 4 al 5 curva mide 5.895 metros con Calle Santo Domingo del 5 al 6 curva mide 10.696 metros con Calle Santo Domingo del 6 al 7 curva mide 4.572 metros con Calle Convento de Sto. Domingo del 7 al 8 NW 61° 13' mide 4.16 metros con Calle Santo Domingo del 8 al 1 SW 44° 13' mide 25.61 metros con propiedad particular superficie total 1,176.71 metros cuadrados inscrito bajo el número 68 folio 4 libro 2228 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

POSTURA LEGAL: \$1,640,661.60 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL).

BASE PARA EL REMATE: \$2,460, 992.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA PARA EL REMATE: DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Lo que hago de su conocimiento convocando a postores.

Cd. Juárez, Chih., a 08 de abril de 1998.

C. Sria. del Juzgado Cuarto de lo Civil Dto. Bravos, Chihuahua. LIC. VICTORIA A. GUEVARA DAW.

1728-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el expediente número 286/97, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GUILLERMO MICHEL GUZMAN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, Sociedad Anónima, en contra de RENE ARROYO OROZCO Y CARMEN ANGELINA CANO LEYVA DE ARROYO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecinueve del actual por el Licenciado GUILLERMO MICHEL GUZMAN, y como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que indica en su ocurso de cuenta, en relación a que en el certificado de gravámenes exhibido con anterioridad en autos, visible a fojas 104 del sumario, erróneamente se había anotado en el Registro Público de la Propiedad como acreedor de la hipoteca a BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, por lo que, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes número 018442, mediante el

cual se desprende que no existe diverso acreedor, omitiéndose la junta de acreedores en el presente asunto. Así mismo, en cuanto a su diversa solicitud, y toda vez que los avalúos presentados por los peritos no fueron impugnados, sáquese a remate el bien hipotecado en el presente juicio, en consecuencia se fijan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en finca urbana (casa habitación), marcada con el número 1602 de la Calle Encino, Fraccionamiento Arboledas V Etapa, de esta ciudad, construída con superficie de 114.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide Lc= 9.06 Metros y colinda con Calle Encino: Al Este mide 15.16 metros y colinda con lotes número 14 y 15; Al Sur mide 5.42 y colinda con lote número 18: Al Oeste mide 16.91 metros y colinda con lote número 12; registrado bajo el número 4045, a folios 133 del libro número 2495 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, debiendo anunciarse su venta por medio de dos edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de circulación que se edita en esta Ciudad y en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$109,222.53 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad de \$72,815.02 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO EMILIANO ANCHONDO PAREDES, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento el público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih; a 15 de Abril de 1998.

El Secretario. LIC. ADOLFO MALDONADO DELGADO

1725-37-39

-0-

AVISO NOTARIAL

En escritura pública número 6145 otorgada ante mí el 30 de abril de 1998, continué la tramitación extrajudicial de la testamentaría de la señora BERTHA ELENA BORUNDA TREVIZO DE CONDE, quien falleció en esta ciudad el 8 de febrero de 1981, con la comparecencia de su único heredero y albacea, señor Doctor HERMILO CONDE ESQUIVEL, en la forma y términos instituído por la testadora en las cláusulas de su testamento público abierto, quien manifestó que no impugna la validez del testamento exhibido, reconoce su plena validez y acepta la herencia y el cargo de albacea, protestando desempeñarlo leal y fielmente y anunciando que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la testamentaría.

Esta publicación se hace conforme lo ordena el artículo 633 in fine del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Chihuahua, Chih, 4 de mayo de 1998.

El Notario Público Número Diecinueve. LIC. FERNANDO OTTO BUSTAMANTE FIGUEROA.

1725-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil.

Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih.

En el expediente núm. 336/97, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y/o P.D. JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de endosatarios en procuración de CENTAURO AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V. en contra de BEATRIZ TORRES GANDARA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito de LIC. JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, recibido el día de hoy, y como lo solicita, sáquese a remate en segunda almoneda con un 20% de su tasación el inmueble embargado propiedad de la SEÑORA BEATRIZ TORRES GANDARA, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces

dentro del término de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial y en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad consistente en: lote y finca sobre el cual se encuentra construída, ubicada en la Calle LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 4501 en la Unidad Presidentes de esta Ciudad de Chihuahua, con una superficie de 258.75 metros cuadrados, inscrita bajo el número 4633 a folio 119 del libro 2212 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$242,962.08 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) que es el precio fijado por los peritos siendo postura legal la cantidad de \$161,974.72 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda. Con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma la LIC. MICAELA MIN JAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 24 de abril de 1998.

El Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil. LIC. JOSE MORIEL CHAVEZ.

1730-37-38-39

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil.

Distrito Judicial Bravos.

Cd. Juárez, Chihuahua.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1321/91, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. GREGORIO GARATE VALDEZ, endosatario en procuración de BANCA SERFIN S.N.C. en contra de la sucesión intestamentaria a bienes del SEÑOR FRANCISCO ROSS BAÑUELOS por conducto de su albacea el SEÑOR FRANCISCO ROSS AVILA, entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua a veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. JOSE ALFREDO REY HERNANDEZ, recibido en este Juzgado el día diecisiete de abril del año en curso y visto lo solicitado, y no habiéndose impugnado por las partes los peritajes rendidos en este juicio, dentro del término concedido procédase a sacar a remate el inmueble embargado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos; por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 732, 742 del Código de Procedimientos Civiles publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado por tres veces dentro del término de nueve días en los estrados de este Tribunal y en un periódico de información local de esta Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho quedando sin efecto la fecha señalada con anterioridad.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el C. Secretario Proyectista en funciones del Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley que da fe. J. A. ROCHA V. A. ACOSTA R. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA: casa habitación, ubicado en Calle de la Brisa 7360 lote número 7 manzana XVII del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta Ciudad, uso habitación con una superficie de 153.00 m2, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2900 folio 180 del libro 1700 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$198,937.50 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/00 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$132,625.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: casa habitación ubicada en Calle San Patricio número 1448 lote 21 manzana "A" Fraccionamiento San Angel de esta Ciudad, uso habitación en buen estado de conservación con una superficie de 220.62 m2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 2660 folio 163 del libro 1820 Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$225,562.50 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$150,375.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: casa habitación ubicada en Calle Misión Santa Clara 8020 Ote, lote 10 manzana "F" Fraccionamiento Las Misines de esta Ciudad, en buen estado de conservación con una superficie de 167.37 m2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 498 a folio 76 del libro 1598 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$201,750.00 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

BASE LEGAL: \$134,500.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 24 de abril de 1998.

El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley. LIC. ARNULFO ACOSTA RAMOS.

1738-37-38-39

-0-

EDICTO

Juzgado Primera Instancia de lo Civil

Distrito Judicial Manuel Ojinaga

Cd. Ojinaga, Chihuahua

C. DALIA REYES BARRAZA:

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 45/98, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el C. SERGIO VILLANUEVA NIETO, en su contra se dictó el siguiente auto:

En la ciudad de Ojinaga, Chihuahua a dieciseis de abril de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito presentado por el C. SERGIO VILLANUEVA NIETO, recibido el día de ayer y como lo solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento del domicilio de la C. DALIA REYES BARRAZA, se ordena emplazar por medio de edictos en los términos del artículo 123 del Código Procesal Civil, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local, además de fijarse otro tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que se le concede un término de nueve días para contestar la demanda instaurada en su contra por el C. SERGIO VILLANUEVA NIETO, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, en el entendido de que dicho término empezará a correr a partir del décimo día hábil siguiente a la última publicación. Así mismo hágasele saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y todas las citaciones y notificaciones que le resulten aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la Ley. Quedan a disposición de la demandada las copias de traslado correspondiente en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 124, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LIC. EMILIO CASTILLO MEZA, Juez Interino de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Ojinaga, Chihuahua, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el C. SERGIO VILLANUEVA NIETO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de la C. DALIA REYES BARRAZA, gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que se sirva investigar el actual paradero de la demandada la C. DALIA REYES BARRAZA, en el entendido de que el último domicilio que tuvo en esta ciudad se localiza en la Calzada del Pacífico y Calle 15a. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el número 4 de la Calle Allende de esta ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO y/o LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA y/o LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA y/o P.D. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA y/o EDGAR CLAY SANCHEZ CARRASCO y/o BERENICE VILLA GALINDO. Así con fundamento en los artículos 248, 249 y 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 309 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LIC. EMILIO CASTILLO MEZA, Juez Interino de Primera Instancia Civil, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Sufragio Efectivo.No Reelección

Cd. Ojinaga, Chih, a 17 de Abril de 1998

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

1660-35-37-39-

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo de lo Civil.

Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih.

ROBERTO LORENZO GUEREQUE RUIZ.

Presente.

En el expediente No. 1228/97 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE LOPEZ SALAS, en contra de SR. ROBERTO LORENZO GUEREQUE RUIZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Agréguese escrito de JOSE LOPEZ SALAS, recibido el día veintitres del actual. toda vez que se encuentra debidamente acreditado el desconocimiento del paradero del demandado ROBERTO LORENZO GUEREQUE RUIZ, con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal, se hace saber a los demandados que este Tribunal les concede un término de nueve días más seis a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda y oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrán contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda. Así mismo se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las anteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula, mientras no comparezcan por si o por conducto de su apoderado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Juez Segundo Civil del Dto. Morelos ante la Sria. que da fe.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma en virtud de ignorarse su domicilio.
Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de abril de 1998.

La C. Secretaria. LIC. CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.

1651-35-37-39

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente No. 1912/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ y/o HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/OTROS Ends. en Proc. de JISHI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V, en contra de FIDEL MARQUEZ GARCIA Y JUANA ARAMBULA DE LUCERO. Se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a primero de abril de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos los escritos presentados por el LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ, el nueve y veintiseis de los corrientes, visto su contenido, sáquese a remate el bien embargado en el presente juicio. Anúnciese su venta por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el siguiente: LOTE DE TERRENO URBANO con construcciones en estado ruinoso, ubicado en Calle 39a. No. 503, exactamente a 18.00 mts. de la Calle Chuvíscar, en esta ciudad, con un área total de 214.50 M2, sirve de base para el remate la cantidad de \$38,384.00 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$25,589.33 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO PROXIMO; para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles "rúbricas".

Lo que se hace del conocimiento del público en espera de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chih., a 13 de abril de 1998.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA.

1748-38-39-40

-0-

EDICTOS

Juzgado Primero de lo Civil

Distrito Abraham González,

Cd. Delicias, Chih.

En el expediente número 1303/96, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. LUIS CORTES GARCIA Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ALMA YOLANDA GUTIERREZ LOYA. Se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Delicias, Chihuahua a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito del C. LIC. LUIS CORTES GARCIA, recibido el día veintiseis de marzo del año en curso, como lo solicita se procede a sacar a remate el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, consistente en: Un lote de terreno urbano que se identifica con el número 11 de la manzana 5 del Fraccionamiento Hacienda de

San Pablo de la Ciudad de Meoqui, Chih., con superficie de 170.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Por su frente 10.00 metros con Calle DR. MARIO AGUIRRE; por su costado derecho 17.00 metros con el lote número 12, por su espalda 10.00 metros con el lote número 2 y por su costado izquierdo 17.00 metros con el lote número 10, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar del juicio, así como en el tablero de avisos de este Tribunal sirviendo de base para el remate la cantidad de \$97,889.62 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$65,259.75 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha almoneda. Así mismo y en virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de Meoqui, Chih., para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos en el tablero de avisos de ese Juzgado, en la forma ordenada anteriormente. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE.

Así lo proveyó y firma la C. LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores.

Cd. Delicias, Chihuahua a 6 de abril de 1998.

La C. Secretaria de Acuerdos. MA. ELENA PRIETO PRIETO.

1749-38-39-40

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de lo Civil

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

Presente

En el expediente número 160/96, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. FELIX FRANCO GUERRERO Apoderado de BANCA SERFIN, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SERFIN, en contra de JOSE GUADALUPE MUÑOZ CANO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Por recibido un escrito presentado por el Licenciado GERARDO OROZCO SOTELO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, y toda vez que el bien gravado en el presente juicio se encuentra debidamente valorizado, procédase a su venta en primera almoneda anunciándose su venta y convocando postores a subasta pública, por medio de edictos, que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación mayor que se edite en esta Ciudad (el Diario) debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$581,189.75 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), y sirviendo como postura legal la cantidad de \$387,459.82 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos y que sirve de base para el remate. Se señalan once horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del año en curso, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE en primera almoneda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. Licenciada MARIA ELENA ALONSO GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito que actúa con su Secretaria y da fe. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre el construída ubicado en la Calle de la Paz a 20.95 M. al Oriente de la Calle Noche Triste, Municipio de Cd. Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: 1-2 NE 25 45', en 12.08 M. con prop. privada; 2-3 NE 19 50', en 26.04 M. con prop. privada; 3-4 SE 52 27', en 5.39 M. con

prop. privada; 4-5 NE 64 30', en 11.13 M. con prop. privada; 5-6 SW 25 30', en 18.50 M. con prop. privada; 6-7 NW 64 30', en 10.10 M. con prop. privada; 7-8 SW 24 30', en 10.00 M. con prop. privada; 8-9 SW 25 59', en 9.25 M. con prop. privada; 9-1 NW 24 40' M en 3.60 M. con Calle de la Paz.

POSTURA LEGAL: \$387,459.82 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL).

BASE DEL REMATE: \$581,189.75 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA PARA EL REMATE: ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Lo que hago de su conocimiento convocando postores al remate.

Cd. Juárez, Chih., 07 de Abril de 1998.

C. Sria. Interina del Juzgado Cuarto Civil Dto. Bravos Chihuahua. LIC. VICTORIA A. GUEVARA DAW.

1750-38-39-40

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el exp. 342/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de MARIA ELENA HERNANDEZ GONZALEZ Y HERIBERTO HERNANDEZ PINEDA se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Agréguese el escrito del LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día veintidos del actual. Como lo solicita, se señalan las diez horas del día veintisiete del mes de mayo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda en los términos del auto de fecha 23 de febrero de 1998.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Dto. Morelos, ante la Sria. que da fe.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL SIGUIENTE:

Finca marcada con el número 4107, de la Calle Privada de República de Bolivia de esta ciudad, y terreno en el cual se encuentra construída que es el lote número 4 del Fraccionamiento Lomas, con superficie de 199.50 metros cuadrados, registrado con fecha 13 de mayo de 1993.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

AUTO INSERTO:

Chihuahua, Chih, a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Visto lo solicitado por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, en su escrito recibido el día diecinueve del actual, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate en primera almoneda de los bienes embargados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad por tres veces consecutivas en nueve días sirviendo de base para el remate la suma de \$213,500.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la de \$142,333.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) señalándose las diez horas del día diecisiete del mes de marzo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate.

NOTIFIQUESE. Así lo acuerdo y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Juez Segundo de lo Civil del Dto. Morelos ante la Sria. con quien actúa y da fe.

Atentamente

Chihuahua, Chih, a... de mayo de 1998.

La C. Secretaria. LIC. CLAUDIA P. CORRAL DIAZ.

1774-38-39-40

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 430/93, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LIC. FRANCISCO JAVIER PEÑA GONZALEZ Y/O P.D. ESTEBAN SOTO CARMONA, endosatarios en procuración de ANTONIO OSWALDO GARCIA GARCIA en contra de FLORENTINO CASTILLO Y NORMA CASTILLO SANCHEZ, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho. Agréguese a los autos el escrito presentado por el LIC. JAVIER PEÑA GONZALEZ, recibido en este Juzgado el día veintidos de abril del año en curso, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en Segunda Almoneda el inmueble objeto del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos fijados por los peritos menos la rebaja del 20% de la tasación, de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado supletorio del Mercantil, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien embargado por tres veces dentro del término de nueve días en los estrados de este Tribunal así como en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local de esta Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LIC. JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actua ante el C. Secretario Proyectista en funciones del Secretario de acuerdos por Ministerio de Ley que da fe". J.A. ROCHA V. A. ACOSTA R. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA: Terreno urbano con casa habitación, ubicada en Calle Grosella 5747, lote 37 de la manzana 6 del Fracc. Infonavit Aeropuerto de esta ciudad, un nivel, en regular estado de conservación, con una superficie de 160.00 M2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 782 a folios 187 del Libro 1508 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación \$88,846.00 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación: \$58,990.66 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cd. Juárez, Chih, a 27 de Abril de 1998

El Secretario de Acuerdos Por Ministerio de Ley. LIC. ARNULFO ACOSTA RAMOS

1764-38-39-40

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Benito Juárez

Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 414/97, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. JESUS GUTIERREZ TRUJANO, apoderado de BANPAIS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MEXIVAL-BANPAIS, en contra de PATRICIA RICO DE LA ROSA Y BLAS ARTURO OROZCO BACA, se dictó un auto que a la letra dice: Cuauhtémoc, Chihuahua, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho. Agréguese el escrito que presenta el Ciudadano Licenciado JESUS GUTIERREZ TRUJANO, recibido por este Tribunal el día veintiuno de abril del año en curso, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS

DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en tal virtud procédase a anunciar la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el tablero de avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, en la Presidencia Municipal de esta localidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, sirviendo como base para el remate respecto del lote marcado con el número siete de la manzana número uno del Fraccionamiento Emiliano Zapata etapa uno de esta ciudad con superficie de terreno de 168.618 metros cuadrados y 45.65 metros cuadrados de construcción, inscrito bajo el número ochocientos cincuenta y dos a folios ciento cuarenta y seis del libro cuatrocientos cuarenta y cuatro de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Benito Juárez, la cantidad de \$54,417.26 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 26/100 M.N.), ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran agregados en autos, según lo dispuesto por el artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sirviendo como postura legal la cantidad de \$36,278.17 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 732 del ordenamiento legal anteriormente invocado. Así mismo gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Presidente Municipal de esta localidad con el fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos de la Presidencia a su cargo.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario LICENCIADO HOMERO RIVERA QUEZADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en espera de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cd. Cuauhtémoc, Chih, a 27 de Abril de 1998.

El C. Srio. del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez. LIC. HOMERO RIVERA QUEZADA.

1754-38-39-40-

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Benito Juárez

Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 417/97, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JESUS GUTIERREZ TRUJANO, apoderado de BANPAIS S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MEXIVAL-BANPAIS, en contra de Señor JOSE ORTIZ GAMIZ, se dictó un auto que a la letra dice: Cuauhtémoc, Chihuahua, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Agréguese el escrito que presenta el Ciudadano Licenciado JESUS GUTIERREZ TRUJANO, recibido por este Tribunal el día veintiuno de abril del año en curso, como lo solicita se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en tal virtud procédase a anunciar la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, en la Presidencia Municipal de esta localidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, sirviendo como base para el remate respecto del lote marcado con el número uno de la manzana número uno de la Colonia Emiliano Zapata etapa II de esta Ciudad con superficie de 131.907 metros cuadrados y 40.25 metros cuadrados de superficie construída, inscrito bajo el número seiscientos ochenta a folios ciento tres del libro cuatrocientos sesenta y dos, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, la cantidad de \$48,773.04 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) y que dicha cantidad es el término medio aritmético

de los avalúos rendidos y que obran agregados en autos, según lo dispuesto por el artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sirviendo como postura legal la cantidad de \$32,515.36 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 36/100 M.N.) ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 732 del ordenamiento legal anteriormente invocado. Así mismo gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Presidente Municipal de esta localidad, con el fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos de la Presidencia a su cargo.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario Licenciado HOMERO RIVERA QUEZADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento al público en general en demanda de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cd. Cuauhtémoc, Chih, 27 de Abril de 1998

C. Secretario del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez. C.LIC. HOMERO RIVERA QUEZADA.
1755-38-39-40-

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil.

Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih.

En el expediente número 617/95, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS ROBERTO MAJALCA VAZQUEZ y/o JESUS ARTURO CARREON DURAN y/o BERTHA PATRICIA RIVAS PRADO y/o MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL y/o ALMA LORENA ESCARCEGA ACOSTA, en su carácter de endosatarios en procuración de BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de RENE LARA MARIN y/o SILVIA CLIFT RODRIGUEZ y/o RAMON LARA OCAMPO; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL, recibido el día primero del actual, y como lo solicita, toda vez que los avalúos presentados por los peritos de las partes, no fueron impugnados, sáquese a remate el 50% del bien inmueble embargado en el presente juicio; en consecuencia, se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en finca urbana (casa habitación y oficinas) ubicada en la Calle Mina número 717 (antes número 911), Colonia Centro, de esta Ciudad, con una superficie total de terreno de 133.98 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Este mide 10.00 metros y colinda con Calle Mina; al Sur mide 4.60 1.00, 3.40, 0.75 y 5.30 metros y colinda con José y Margarita Rodríguez; al Noroeste mide 10.08 metros y colinda con Intest. Jesús Ma. Escontrías; al Norte mide 4.35, 0.35 y 8.60 metros y colinda con Domitila Ramos de Ramos, registrado bajo el número 4071, a folio 109, del libro número 2210, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; debiendo anunciarse su venta por medio de tres edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$54,625.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos practicados por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad de \$36,416.67 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma el LICENCIADO MARCO EMILIANO ANCHONDO PAREDES, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante su Secretario que actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.
Atentamente

Chihuahua, Chihuahua., a 21 de abril de 1998.

El Secretario de Acuerdos. LIC. ADOLFO MALDONADO DELGADO.

1766-38-39-40

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil.

Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih.

En el expediente núm. 974/96, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. SAUL ESTRADA BALAGUER apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JESUS FERNANDO CERVANTES RAMIREZ como deudor principal y SR. HECTOR CERVANTES JUAREZ en su carácter de deudor solidario, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito de LIC. SAUL ESTRADA BALAGUER, recibido el día de ayer, y como lo solicita, sáquese a remate de nueva cuenta el 50% del bien inmueble propiedad de HECTOR CERVANTES JUAREZ, casado en sociedad conyugal con MA. DE JESUS RAMIREZ DE CERVANTES, consistente en: lote número 10 de la fracción 1 de la Calle privada de Terrazas de esta Ciudad y terreno sobre el cual esta construida la finca número 4600 de la Calle privada de Terrazas, con superficie de 241.50 metros cuadrados, inscrita bajo el número 151 a folio 25 del libro 1270 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$102,865.12 (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$68,576.74 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, y vista su diversa petición se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la C. VIVIANA ORTIZ CRUZ, con fundamento en el Artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Materia Mercantil.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma la LIC. MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 6 de mayo de 1998.

El Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil. LIC. JOSE MORIEL CHAVEZ.

1773-38-39-40

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil.

Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih.

En el expediente núm. 256/94, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICs. JAIME OROZCO ROMO y/o SANTIAGO DE LA PEÑA ROMO, apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de FERNANDO ALBERTO MONTOYA QUIÑONEZ, se dictó un auto que a la letra dice:



Chihuahua, Chih., a veintidos de abril de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito de LIC. RUBI CRISTINA CABELLO LOPEZ, recibido el día de hoy, y por las razones que expone, se difiere la audiencia señalada para las doce horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del año en curso y se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con una rebaja del 20% de su tasación, del 50% del bien inmueble propiedad de FERNANDO ALBERTO MONTOYA QUIÑONEZ (casado), debiéndose anunciar su venta por medio de tres edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial y en El Herald de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, consistente en: lote 18 de la manzana H de la unidad habitacional Fidel Velázquez, de esta Ciudad, con una superficie total de 290.81 metros cuadrados, finca sobre el construida número 508 de la Calle Washington de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: frente 12.03 con Calle Washington; espalda 10.00 mts. con lote número 16; costado derecho 25.60 mts. con lotes número 1, 2 y 3; costado izquierdo 18.75 mts. con lote número 17; inscrita bajo el número 367 a folios 46 del libro 1486 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$55,972.40 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$37,314.93 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 93/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Con fundamento en el Artículo 1412 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma la LIC. MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario con quien actúa y. da fe. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 27 de abril de 1998.

El Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil. LIC. JOSE MORIEL CHAVEZ.

1767-38-39-40

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4a. No. 3013, C.P. 31000

Teléfonos 29-33-00 Ext. 3930 y 3931

Chihuahua, Chih.

Costo del ejemplar

Costo de la Suscripción Anual

\$12.00

\$765.00

Horario de Oficina de Lunes a Viernes

de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.

**BIBLIOTECA DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**